

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Sesión a distancia por videoconferencia y emitiéndose los actos públicos por el canal del Ayuntamiento de Málaga en Youtube, siendo las **09:02 horas del día 4 de abril de 2024**, se reúnen los miembros de la Mesa, abajo relacionados, al objeto de analizar los siguientes expedientes, existiendo unanimidad en analizar todos los que estuviesen preparados para ello, aunque no figurasen incluidos en el orden del día de la sesión.

Al objeto de analizar el expediente **136/23 (punto XIII)** una vez realizada la apertura del sobre C, que contiene la documentación relativa a ofertas económicas y criterios que dependen de criterios automáticos, los miembros de la Mesa de Contratación deciden por unanimidad **suspender la sesión a las 10:46 horas**, con la finalidad de valorar las ofertas, reanudándose de nuevo la misma sesión **a las 13:35 horas del mismo día 4 de abril de 2024**.

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. Miguel Márquez Castilla. Staff de Coordinación de Contratación y Compras.

VOCALES

D. Manuel Salazar Fernández. Director General de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas. (Se ausenta en la celebración de los puntos IV, V, VIII y IX del Orden del Día)

Dña. Victoria María Pérez Molinero. Técnica de Administración General adscrita al Área de Intervención.

Dña. Isabel Sánchez de la Cruz. Técnica de Administración General adscrita a la Asesoría Jurídica Municipal.

SECRETARIA

Dña. Macarena Maldonado Marín. Jefa de Sección de Mesa de Contratación 3.

Actúan como apoyo a la Secretaría, personal de los Servicios de Contratación, que habiendo sido convocados previamente, se encontraban prestando sus servicios en el día de la fecha.

Código Seguro De Verificación	e6nUke5I6cw1GgBar68siQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	22/04/2024 14:09:03
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	22/04/2024 13:24:10
Observaciones		Página	1/55
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/e6nUke5I6cw1GgBar68siQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ORDEN DEL DÍA

I.- APERTURA OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159), EXPEDIENTE 144/23 - SERVICIO DE DIRECCIÓN DE LAS OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS PARA LA INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ALARMAS Y VIDEOVIGILANCIA EN LOS MERCADOS MUNICIPALES DE BAILÉN, DOS HERMANAS Y PEDREGALEJO, Y LA MEJORA DE LOS SISTEMAS DE ALARMAS Y VIDEOVIGILANCIA QUE SE ENCUENTRAN INSTALADOS EN LOS MERCADOS DE EL CARMEN, EL PALO, HUELIN Y LA PALMA.

Han concurrido las siguientes empresas:

- JAVIER SALAS PÉREZ, NIF: 74653273B. Fecha de presentación: 27 de marzo de 2024 a las 20:45.
- NETBLUE INGENIEROS, NIF: B92262955. Fecha de presentación: 01 de abril de 2024 a las 20:09.
- SIMÓN JUAN LUQUE SUBIRÁ, NIF: 74905666W. Fecha de presentación: 02 de abril de 2024 a las 00:15.

A continuación, se efectúa la apertura del Sobre A “Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos y criterios evaluables automáticamente” que contiene el Anexo 2.1 “Modelo de declaración responsable”, el Anexo 2.2 “Modelo de oferta evaluable automáticamente o mediante la utilización de fórmulas” y el Anexo 2.3 “Modelo de compromiso de constitución de UTE”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.


Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, los miembros de la Mesa acuerdan, por unanimidad:

Admitir a los siguientes licitadores:

- JAVIER SALAS PÉREZ, NIF: 74653273B.
- NETBLUE INGENIEROS, NIF: B92262955.

Admitir provisionalmente a los siguientes licitadores:

- **SIMÓN JUAN LUQUE SUBIRÁ, NIF: 74905666W:** Se le concede tres días naturales para subsanar la documentación presentada, a los efectos de lo previsto en el art. 140 LCSP. Deberá aportar de nuevo la documentación necesaria para el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Código Seguro De Verificación	e6nUke5I6cw1GgBar68siQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	22/04/2024 14:09:03	
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	22/04/2024 13:24:10	
Observaciones		Página	2/55	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/e6nUke5I6cw1GgBar68siQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- El licitador deberá aportar el Anexo 2.1 aclarando el apartado 17. El licitador indica que no está inscrito en el ROLECE, siendo obligatoria la inscripción en Procedimientos Abiertos Simplificados. Debe aclarar si efectivamente no está inscrito o si ha solicitado su inscripción en los términos de lo establecido en la LCSP.

II.- APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, EXPEDIENTE 136/23 – SERVICIO DE FORMA SUCESIVA Y POR PRECIO UNITARIO DE CATERING PARA LAS RECEPCIONES Y ACTOS PROTOCOLARIOS ORGANIZADOS O EN LOS QUE COLABORA EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, CON CRITERIOS DE CIRCULARIDAD.

Han concurrido las siguientes empresas:

- CONFIPANTO S.A., NIF: A29094190. Fecha de presentación: 01 de abril de 2024 a las 13:33.
- ILEVELMEDIA S.L., NIF: B92881721. Fecha de presentación: 01 de abril de 2024 a las 14:16.
- POSTIGO RESTAURACIÓN S.L., NIF: B91277640. Fecha de presentación: 19 de marzo de 2024 a las 16:47.
- SACABA 2020 S.L., NIF: B05480496. Fecha de presentación: 02 de abril de 2024 a las 13:00.

Se efectúa la apertura del Sobre A “Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos” que contiene la declaración responsable ajustada al formulario normalizado de Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) y el Anexo 2.1 “Modelo de declaración responsable”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, los miembros de la Mesa acuerdan, por unanimidad:

Admitir a los siguientes licitadores:

- CONFIPANTO S.A., NIF: A29094190.
- ILEVELMEDIA S.L., NIF: B92881721.
- POSTIGO RESTAURACIÓN S.L., NIF: B91277640.
- SACABA 2020 S.L., NIF: B05480496.

Código Seguro De Verificación	e6nUke5I6cwlGgBar68siQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	22/04/2024 14:09:03
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	22/04/2024 13:24:10
Observaciones		Página	3/55
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/e6nUke5I6cwlGgBar68siQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



III.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE, EXPEDIENTE 136/23 – SERVICIO DE FORMA SUCESIVA Y POR PRECIO UNITARIO DE CATERING PARA LAS RECEPCIONES Y ACTOS PROTOCOLARIOS ORGANIZADOS O EN LOS QUE COLABORA EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, CON CRITERIOS DE CIRCULARIDAD.

Tras la apertura y calificación administrativa del sobre A relativo a la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos, se realiza la apertura del sobre C de documentación relativa a criterios cuantificables de forma automática, procediéndose, de acuerdo a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento, a identificar si existen ofertas que puedan encontrarse incursas en presunción de anormalidad aplicando los parámetros indicados en el Anexo N.º 1 que a tal efecto dispone:

“De los criterios de valoración establecidos, el que se considera relevante, a efectos de determinar cuándo una oferta se presume en baja temeraria o desproporcionada, es el criterio económico, ya que el resto de criterios previstos no son vinculantes a la hora de determinar la viabilidad de la oferta, por lo que se considerarán, en principio, desproporcionadas o anormales las ofertas que se encuentren en los supuestos contemplados en el art. 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001 de 12 de octubre) o, en su caso, en el art. 86 del mismo.

A efectos de justificar la viabilidad de las ofertas calificadas inicialmente como anormales las empresas deberán presentar la documentación acreditativa recogida en el apartado 4º del art. 149 LCSP.”

Por lo tanto, para la aplicación de este régimen, se atenderá a la oferta económica, y así:

“Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- 1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.*
- 2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.*
- 3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.*

Código Seguro De Verificación	e6nUke5I6cwlGgBar68siQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	22/04/2024 14:09:03
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	22/04/2024 13:24:10
Observaciones		Página	4/55
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/e6nUke5I6cwlGgBar68siQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía”.

Las ofertas de las 4 empresas admitidas son las que se indican a continuación:

Nº	EMPRESA	NIF	OFERTA ECONÓMICA (SIN I.V.A.)
1	CONFIPANTO S.A.	A29094190	109.200,00
2	ILEVELMEDIA S.L.	B92881721	105.240,00
3	POSTIGO RESTAURACIÓN S.L.	B91277640	114.000,00
4	SACABA 2020 S.L.	B05480496	108.000,00

Del conjunto de las ofertas relacionadas anteriormente se desprende lo siguiente:

1	Media aritmética de la totalidad de las ofertas	109.110,00 €
2	Media aritmética incrementada en 10 unidades porcentuales	120.021,00 €

Dado que se excluirían para un nuevo cálculo de la baja anormal o desproporcionada las ofertas que fueran superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se comprueba que, no existen ofertas que deban ser excluidas del cómputo de la media aritmética, siendo por tanto innecesario calcular una nueva media.

3	Media aritmética disminuida en 10 unidades porcentuales	98.199,00 €
---	--	-------------

Tras las operaciones anteriores, se comprueba que, las ofertas presentadas por los licitadores, **no han sido formuladas en términos que las hagan anormalmente bajas** por no ser ninguna de ellas inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

Analizadas las ofertas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda:

Único: Considerar que ninguna de las ofertas presentadas se encuentran incursas en presunción de anormalidad.

Código Seguro De Verificación	e6nUke5I6cw1GgBar68siQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	22/04/2024 14:09:03
Observaciones	Macarena Maldonado Marín	Firmado	22/04/2024 13:24:10
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/e6nUke5I6cw1GgBar68siQ==	Página	5/55
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



IV.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE, EXPEDIENTE 122/23 – ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE VESTUARIO, EPIS Y MATERIALES DE FERRETERÍA Y PINTURA PARA LOS PLANES DE EMPLEO.

Se da cuenta de las siguientes actuaciones realizadas en el procedimiento seguido al amparo de lo dispuesto en el artículo 149.4 de la LCSP como consecuencia de la identificación de ofertas incursas en presunción de anormalidad por parte de la mesa de contratación en la sesión celebrada el día 1 de marzo de 2024, punto nº. IV del orden del día:

1.- Con fecha 7 de marzo de 2024 se remite a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público comunicación al licitador FERRETERÍA RAFA, S.L., con NIF B91176990, a fin de que presente la documentación que le permita justificar la viabilidad de su oferta.

2.- Con fecha 11 de marzo de 2024 el licitador mencionado anteriormente, cumplimenta el requerimiento efectuado, dentro del plazo concedido, aportando la documentación que considera necesaria, a los efectos anteriormente indicados..

3.- En cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 149.4 de la LCSP relativa a la necesidad de solicitar el asesoramiento técnico del servicio correspondiente, se da traslado de la documentación aportada al Área proponente del contrato para la emisión del oportuno informe.

4.- Con fecha 19 de marzo de 2024 se emite por parte del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, informe del siguiente tenor literal:

“ASUNTO: INFORME SOBRE JUSTIFICACION DE OFERTA ANORMALMENTE BAJA EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE 122/23, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO, EPIS Y MATERIALES DE FERRETERÍA Y PINTURA PARA LOS PLANES DE EMPLEO.

Mediante correo electrónico de fecha 14 de marzo de 2024, nos ha sido remitida desde el Área de Contratación la documentación presentada por la entidad FERRETERÍA RAFA, S.L., cuya oferta ha sido identificada por la mesa de contratación en situación de presunción de temeridad.

Analizada dicha documentación, se informa lo siguiente:

Primero: La entidad Ferretería Rafa S.L. presenta, para justificar la viabilidad económica de su oferta, un documento en el que se ratifica en los precios ofertados, alegando que los mismos no afectarán a la ejecución del contrato. Asimismo, relata la disposición de medios, y declara que, al adquirir un gran volumen de compras, puede obtener mejores precios. En su escrito hace referencia a su pertenencia a una asociación de ferreteros, denominada cadena 88, utilizando este hecho como argumento también para justificar sus precios. Por último, se refieren al convenio colectivo del sector, citando asimismo dos contratos administrativos que tienen con el Ayuntamiento de Málaga.

Código Seguro De Verificación	e6nUke5I6cwlGgBar68siQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	22/04/2024 14:09:03
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	22/04/2024 13:24:10
Observaciones		Página	6/55
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/e6nUke5I6cwlGgBar68siQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Junto con el documento antes referido, la entidad aporta contrato de adhesión con Cadena 88, y los documentos de formalización correspondientes a los dos contratos administrativos antes referidos.

Segundo: La justificación del licitador temerario debe concretar, con el debido detalle, los términos económicos y técnicos de su oferta, con el fin de demostrar, de modo satisfactorio que, pese al ahorro que entraña su oferta, ésta no pone en peligro la futura ejecución del contrato. Ello exige demostrar que, gracias a las especiales soluciones técnicas, a las condiciones especialmente favorables de que disponga para ejecutar las prestaciones del contrato, a la originalidad de la forma de ejecución de las mismas que se proponga aplicar o a la posible obtención de ayudas, el licitador está en condiciones de asumir el precio ofertado y las obligaciones contractuales establecidas, con pleno respeto de las disposiciones relativas a la protección del medio ambiente y de las condiciones de trabajo vigentes, todo ello de manera que quede demostrado que su oferta, pese a ser sensiblemente baja, permite la futura viabilidad técnica y económica del contrato.

Los argumentos aportados por Ferretería Rafa, S.L., citados anteriormente, no tienen por sí solos una justificación de los precios, no aportando la licitadora ninguna justificación económica, sobre ningún precio del contrato, donde se pueda comprobar los costes de adquisición, con precios de proveedores y compromisos de proveedores, donde aparezcan márgenes de beneficio, costes de transporte y otros gastos que justifiquen la baja ofertada. La argumentación aportada por la referida entidad, no permite concluir la viabilidad económica de su oferta.

CONCLUSIÓN:

Por todo ello, esta Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, considera que la entidad Ferretería Rafa S.L., con CIF: B91176990, **no justifica la viabilidad económica de su oferta incura en presunción de anormalidad.**”

Prestando su conformidad al referido informe técnico, y de acuerdo con lo previsto tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento, como en el artículo 149.6 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

Único: Rechazar la oferta presentada por la entidad FERRETERÍA RAFA, S.L. ,con NIF B91176990, incura en presunción de valores anormales, conforme a la fundamentación anteriormente transcrita, excluyéndola de la clasificación de las proposiciones presentadas, al estimarse que su oferta no puede ser cumplida.

A continuación, los miembros de la mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaría y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de las proposiciones y a la valoración de las mismas mediante la aplicación de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidos en el Anexo Nº. 0 de dicho Pliego, no estimando necesario solicitar informes técnicos al efecto de

Código Seguro De Verificación	e6nUke5I6cw1GgBar68siQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	22/04/2024 14:09:03
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	22/04/2024 13:24:10
Observaciones		Página	7/55
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/e6nUke5I6cw1GgBar68siQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



conformidad con lo previsto tanto en el propio Pliego como en los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP, resultando lo siguiente:

P.1.- Criterio económico (0 a 80 puntos):

Los licitadores podrán obtener en este apartado hasta un máximo de 80 puntos.

Los licitadores deberán ofertar un porcentaje de baja único e igual con respecto a todos los precios que figuran en el cuadro de precios, anexo I, adjunto al pliego de prescripciones técnicas.

Se asignará la máxima puntuación a la licitadora que oferte la mayor baja, asignándose 0 puntos a aquella que no ofrezca baja alguna y distribuyéndose el resto de la puntuación mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$V_x = PM * \left(\frac{(PBL - O_x)}{(PBL - O_{\min})} \right)$$

Siendo:

V_x = Valoración de la proposición x

PM = Puntuación máxima

PBL = Presupuesto base de licitación

O_x = Oferta presentada por el licitador x

O_{min} = Oferta mínima (importe de la menor oferta presentada)

Las ofertas serán presentadas en la forma detallada en la cláusula 5ª del referido pliego.

Justificación: Se justifica la elección de este criterio de valoración por ser uno de los que se contemplan con carácter ordinario en la LCSP y cuya aplicación permite asegurar, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto, una eficiente utilización de los fondos

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (SIN I.V.A.)	PUNTOS
1	ACF PINTURAS ANDALUCIA, S.A.	52.892,56 €	79,72
2	MABEGA 1973, S.L.	52.846,28 €	80

Código Seguro De Verificación	e6nUke5I6cw1GgBar68siQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	22/04/2024 14:09:03
Observaciones	Macarena Maldonado Marín	Firmado	22/04/2024 13:24:10
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/e6nUke5I6cw1GgBar68siQ==	Página	8/55
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



P.2.- Criterio Mejora (0 a 20 puntos):

Los licitadores podrán obtener en este apartado hasta un máximo de 20 puntos.

Los licitadores podrán ofertar la disminución del plazo de entrega máximo de 72 horas de los elementos a suministrar, señalado en la cláusula 4ª del pliego de prescripciones técnicas, otorgándose las siguientes puntuaciones:

- Entrega en un plazo máximo de 48 horas: 10 puntos.
- Entrega en un plazo máximo de 24 horas: 20 puntos.

Justificación: Se justifica dicho criterio en la necesidad de alcanzar una mayor agilidad en la entrega de los bienes a suministrar para prestar de forma más eficaz el servicio público que se pretende satisfacer con el objeto de este contrato.

De los criterios de valoración establecidos, el que se considera relevante, a efectos de determinar cuándo una oferta se presume en baja temeraria o desproporcionada, es el criterio económico, ya que el criterio de mejora previsto no es vinculante a la hora de determinar la viabilidad de la oferta, por lo que, se considerarán, en principio, desproporcionadas o anormales las ofertas que se encuentren en los supuestos contemplados en el art. 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001 de 12 de octubre) o, en su caso, en el art. 86 del mismo.

A efectos de justificar la viabilidad de las ofertas calificadas como anormales las empresas deberán presentar la documentación acreditativa recogida en el apartado 4º del art. 149 LCSP.

En este acuerdo marco se seleccionará una única empresa que será a la que se le adjudicarán los contratos basados, con arreglo a los términos establecidos en el mismo, previa tramitación del procedimiento correspondiente, conforme a lo establecido en la cláusula 9ª del pliego de prescripciones técnicas.

Nº	EMPRESA	OFERTA	PUNTOS
1	ACF PINTURAS ANDALUCIA, S.A.	Plazo máximo entrega 24 h.	20
2	MABEGA 1973, S.L.	Plazo máximo entrega 24 h.	20

Código Seguro De Verificación	e6nUke5I6cw1GgBar68siQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	22/04/2024 14:09:03
Observaciones	Macarena Maldonado Marín	Firmado	22/04/2024 13:24:10
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/e6nUke5I6cw1GgBar68siQ==	Página	9/55
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Analizadas las ofertas presentadas y admitidas bajo los parámetros del referido Anexo N^o. 0, cabe concluir que la puntuación total obtenida por las licitadoras, es la siguiente:

Nº	EMPRESA	PUNTOS CRITERIO P.1	PUNTOS CRITERIO P.2	TOTAL
1	MABEGA 1973, S.L.	80	20	100
2	ACF PINTURAS ANDALUCIA, S.A.	79,72	20	99,72

V.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, EXPEDIENTE 122/23 – ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE VESTUARIO, EPIS Y MATERIALES DE FERRETERÍA Y PINTURA PARA LOS PLANES DE EMPLEO.

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

Primero: Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: MABEGA 1973, S.L., obtiene como valoración total 100 puntos.

2ª Proposición: ACF PINTURAS ANDALUCIA, S.A., obtiene como valoración total 99,72 puntos.


Segundo: Acordar la celebración del contrato de **ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE VESTUARIO, EPIS Y MATERIALES DE FERRETERÍA Y PINTURA PARA LOS PLANES DE EMPLEO, expte. 122/23**, al licitador **MABEGA 1973, S.L. con NIF B92982123**, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Criterio económico (importe de adjudicación): 66.115,70 €, más la cantidad de 13.884,30 € correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de 80.000,00 €.

2.- Criterio mejora: se compromete a un plazo máximo de entrega de 24 horas.

3.- Plazo de duración / ejecución: Un (1) año, a contar desde el día 11 de febrero de 2024 o desde el siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo, si ésta fuera posterior.

4.- Prórroga: Tres (3) años prorrogables por periodos anuales

Código Seguro De Verificación	e6nUke5I6cw1GgBar68siQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	22/04/2024 14:09:03	
Observaciones	Macarena Maldonado Marín	Firmado	22/04/2024 13:24:10	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/e6nUke5I6cw1GgBar68siQ==	Página	10/55	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Tercero: Dar traslado a los servicios dependientes del órgano de contratación para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 LCSP, se requiera al licitador mejor clasificado para que, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 13.3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento.

VI.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159), EXPEDIENTE 98/23 – OBRAS PARA LA INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ALARMAS Y VIDEOVIGILANCIA EN LOS MERCADOS MUNICIPALES, FINANCIADAS POR LA UNIÓN EUROPEA NEXT GENERATION EU EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, ACTUACIÓN Nº 1: “MEJORA DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO DE LOS MERCADOS MUNICIPALES”, (Nº DE PROYECTO: C13 I04 P02)”, DIVIDIDO EN 4 LOTES. LOTE 1: OBRAS PARA LA INSTALACIÓN DE SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES Y SISTEMA DE ALARMA EN EL MERCADO DE BAILÉN. LOTE 2: OBRAS PARA LA INSTALACIÓN DE SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES Y SISTEMA DE ALARMA EN EL MERCADO DE DOS HERMANAS. LOTE 3: OBRAS PARA LA INSTALACIÓN DE SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES Y SISTEMA DE ALARMA EN EL MERCADO DE PEDREGALEJO. LOTE 4: OBRAS PARA LA AMPLIACIÓN DE LA INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES EN EL MERCADO DE EL CARMEN, EL PALO, HUELIN Y LA PALMA. (PROYECTO MÁLAGA VENDE 2.23), COMPONENTE 13, INVERSIÓN 4, PALANCA 2.

Se da cuenta de las siguientes actuaciones realizadas en el procedimiento seguido al amparo de lo dispuesto en el artículo 149.4 de la LCSP como consecuencia de la identificación de ofertas incursas en presunción de anormalidad por parte de la mesa de contratación en la sesión celebrada el día 9 de enero de 2024, punto nº. III del orden del día:

- 1.- Con fecha 22 de enero de 2024 se remite a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público comunicación al licitador ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., con NIF: A79486833, (Lotes 1, 2 y 4), a fin de que presente la documentación que le permita justificar la viabilidad de su oferta.
- 2.- Con fecha 29 de enero de 2024 el licitador mencionado anteriormente, cumplimenta el requerimiento efectuado, dentro del plazo concedido, aportando la documentación que considera necesaria, a los efectos anteriormente indicados.
- 3.- En cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 149.4 de la LCSP relativa a la necesidad de solicitar el asesoramiento técnico del servicio correspondiente, se da traslado de la documentación aportada al Área proponente del contrato para la emisión del oportuno informe.
- 4.- Con fecha 7 y 8 de marzo de 2024 se emite por parte del Servicio de Mercados Municipales y Vía Pública informe del siguiente tenor literal:

Código Seguro De Verificación	e6nUke5I6cwlGgBar68siQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	22/04/2024 14:09:03
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	22/04/2024 13:24:10
Observaciones		Página	11/55
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/e6nUke5I6cwlGgBar68siQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



“EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: OBRAS PARA LA INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ALARMAS Y VIDEOVIGILANCIA EN LOS MERCADOS MUNICIPALES, FINANCIADAS POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, ACTUACIÓN Nº 1 MEJORA DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO DE LOS MERCADOS MUNICIPALES: INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ALARMAS Y VIDEOVIGILANCIA EN LOS MERCADOS MUNICIPALES (EJE 2. TRANSFORMACIÓN DIGITAL), Nº DE PROYECTO: C13 I04 P02 S91, EXPTE. 98/23, LOTES 1, 2 Y 4.

ASUNTO: Informe sobre la documentación aportada por el licitador cuya oferta se encuentra incurso en presunción de anomalía en los lotes nº 1, 2 y 4 del referido expediente.

Se recibe en el Servicio de Mercados Municipales y Vía Pública correo electrónico desde el Área de Contratación y Compras en relación con las ofertas presentadas al expediente de referencia, en el que se informa que tras la apertura del sobre que contiene criterios evaluables de forma automática, la Mesa de Contratación, en aplicación de los parámetros establecidos en el Reglamento de Contratos del Sector Público, identificó las ofertas presentadas por la entidad ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS, SAU (CIF A79486833) en los Lotes 1, 2 y 4, como presuntamente anormales.

Tras dar cumplimiento al trámite establecido en el art. 149 de la LCSP, se traslada a este Servicio la documentación aportada por dicho licitador a fin de que se evalúe y se emita informe sobre si se considera o no justificada la viabilidad de las ofertas presentadas.

Analizada la documentación, el licitador justifica la factibilidad de sus ofertas en base a las siguientes argumentaciones, que son comunes para los tres lotes:

1.- Disponen de recursos y personal cualificado para llevar a cabo los trabajos relativos a este expediente, incurriendo en costes estructurales mínimos y garantizando los niveles de calidad requeridos por el Ayuntamiento.

2.- La empresa cuenta con un equipo humano y técnico propio con actual implantación en la ciudad de Málaga gracias a las instalaciones que posee en la capital, tanto de zona de almacén como de oficinas. La licitadora alude a la cercanía de las instalaciones a las zonas de actuación, encontrándose a una distancia de 15 minutos por carretera hasta el lugar de ejecución del lote 1 (Mercado Municipal de Bailén), 9 minutos hasta el lote 2 (Mercado Municipal de Dos Hermanas) y 21 minutos hasta el lote 4 (Mercado Municipal El Carmen, El Palo, Huelin y La Palma), lo que supone una ventaja a la hora de desplazar equipos y material entre las instalaciones principales de la empresa y los mercados donde se ejecutarán los trabajos, lo que le permite minimizar costes de personal y mejorar rendimientos de instalación. Asimismo, la empresa refiere que cuenta con infraestructura en toda Andalucía que serviría de apoyo en el caso de que las condiciones y/o exigencias del trabajo así lo requieran, permitiendo tener unas condiciones económicas ventajosas

3.- Por otro lado, la empresa añade en su justificación que actualmente está ejecutando un contrato de obras tramitado por el Ayuntamiento (expediente nº PASA/22/19/1700), cuyo objeto consiste también en la ejecución de actuaciones relativas al sistema de telecomunicaciones y alarmas en diversos mercados municipales, financiado igualmente por

Código Seguro De Verificación	e6nUke5I6cw1GgBar68siQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	22/04/2024 14:09:03
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	22/04/2024 13:24:10
Observaciones		Página	12/55
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/e6nUke5I6cw1GgBar68siQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



la UE- Next Generation (Actuación nº 1 del Proyecto C13I04P02). Consultados los datos de dicho expediente cuyo centro gestor es esta Área, efectivamente la empresa Elecnor Servicios y Proyectos, S.A.U. ha resultado adjudicataria de los cuatro lotes en lo que se encuentra dividido el objeto del contrato, sin que consten incidencias en su ejecución.

Además del contrato mencionado, la empresa acompaña un listado de obras similares a las del presente expediente, realizadas en los últimos años, que demostrarían según la licitadora su solvencia económica y técnica. Los trabajos ejecutados han permitido a la empresa alcanzar acuerdos nacionales con importantes fabricantes de material para este tipo de actuaciones, tal y como refiere en su escrito, lo que le permite disponer de importantes descuentos comerciales que justificarían la proposición económica presentada a los tres lotes. Estos materiales corresponden aproximadamente con el 28,1% del total de la oferta presentada por la entidad Elecnor Servicios y Proyectos, S.A.U. para los lotes 1 y 2, y con el 23,7% para el lote 4.

4.- Asimismo, la licitadora arroja un estudio económico detallado por cada uno de los lotes, desglosado en costes directos, indirectos, gastos generales y beneficio industrial, donde además se ha contemplado el coste de los posibles ensayos y análisis de materiales y unidades de obra, conforme a la cláusula 24.5 del pliego de cláusulas administrativas particulares que dispone:

“Para aquellos otros controles y análisis que no vengan impuestos por norma alguna, la dirección facultativa podrá ordenar que se verifiquen los que, en cada caso, resulten pertinentes, **siendo los gastos que se originen de cuenta del contratista hasta un límite máximo cifrado en un 1 por ciento del presupuesto de ejecución material.**”

Pasamos a analizar a continuación los estudios económicos aportados por cada uno de los lotes:

LOTE 1:

PEM SEGÚN COSTOS ELECNOR		
CONCEPTO	VOLUMEN	PESO
MATERIAL	7.212,13 €	33,09%
MANO OBRA	11.931,14 €	54,74%
MED AUXILIARES	2.653,34 €	12,17%
TOTAL COSTOS DIRECTOS	21.796,61 €	
COSTOS INDIRECTOS (6 %)	1.307,80 €	
TOTAL CD + CI	23.104,41 €	
GASTOS GENERALES (7 %)	1.617,31 €	
BENEFICIO INDUSTRIAL (3%)	693,13 €	
TOTAL	25.414,85 €	
1% Ensayos y análisis de materiales y unidades de obra. (Cláusula 24.5 PCAP)	254,15 €	
TOTAL	25.669,00 €	

Código Seguro De Verificación	e6nUke5I6cwlGgBar68siQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	22/04/2024 14:09:03
Observaciones	Macarena Maldonado Marín	Firmado	22/04/2024 13:24:10
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/e6nUke5I6cwlGgBar68siQ==	Página	13/55
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



LOTE 1 (MERCADO DE BAILÉN)

POS	CONCEPTO	UD	CANTIDAD	COSTE DIRECTO				
				MAT	MO	MED .AUX	COSTO UNIT	COSTO TOTAL
1	CAPÍTULO 01 SISTEMA TELECOMUNICACIONES (CCTV)							
01.01	SUBCAPÍTULO 01.01 SISTEMA TELECOMUNICACIONES (CCTV) BAILÉN							
01.01.01	INSTALACIÓN TELECOMUNICACIONES							
01.01.01.01	CÁMARA MINIDOMO IP	ud	9,00	109,34 €	37,13 €	21,97 €	168,43 €	1.515,91 €
01.01.01.02	GRABADOR IP 16CH 10TB	ud	1,00	567,39 €	37,13 €	90,68 €	695,19 €	695,19 €
01.01.01.03	ROUTER 4G+ LTE	ud	1,00	85,00 €	16,83 €	15,27 €	117,10 €	117,10 €
01.01.01.04	CARTEL INFORMATIVO	ud	6,00	70,00 €	2,06 €	10,81 €	82,87 €	497,23 €
01.01.01.05	EXTENSOR ETHERNET PoE	ud	3,00	79,26 €	0,35 €	11,94 €	91,55 €	274,64 €
01.01.02	INSTALACIÓN ELÉCTRICA							
01.01.02.01	PROTECCIÓN EN CUADRO SECUNDARIO EXISTENTE	ud	1,00	6,26 €	49,50 €	8,36 €	64,12 €	64,12 €
01.01.02.02	CIRCUITO MONOF. 3X2,5 mm2 450/750 V PÚB. CONCURR.	ud	5,00	1,46 €	4,95 €	0,96 €	7,37 €	36,86 €
01.01.03	INFRAESTRUCTURA							
01.01.03.01	ARMARIO RACK 6U 600x450mm	ud	1,00	160,25 €	24,75 €	27,75 €	212,75 €	212,75 €
01.01.03.02	CANALIZACIÓN CANAL PVC 40x40 mm	ud	1,00	3,96 €	5,37 €	1,40 €	10,73 €	10,73 €
01.01.03.03	CANALIZACIÓN TUBO CORRUGADO PVC D=25 cm	m	50,00	0,55 €	1,36 €	0,29 €	2,20 €	109,90 €
01.01.03.04	CABLEADO UTP CAT.6	m	500,00	0,30 €	0,69 €	0,15 €	1,14 €	570,98 €
2	SISTEMA ALARMA ANTIINTRUSIÓN							
02.01	SISTEMA ALARMA BAILÉN							
02.01.01	INSTALACIÓN ANTIINTRUSIÓN							
02.01.01.01	CENTRAL ALARMA 8/32 ZONAS	ud	1,00	238,94 €	247,50 €	72,97 €	559,41 €	559,41 €
02.01.01.02	TECLADO LCD ALFANUMÉRICO	ud	1,00	68,65 €	49,50 €	17,72 €	135,87 €	135,87 €
02.01.01.03	DETECTOR VOLUMÉTRICO. INT. D.T.	ud	6,00	32,66 €	9,90 €	6,38 €	48,95 €	293,69 €
02.01.01.04	SIRENA EXTERIOR	ud	1,00	76,36 €	18,56 €	14,24 €	109,16 €	109,16 €
02.01.01.05	SIRENA INTERIOR	ud	3,00	10,50 €	18,56 €	4,36 €	33,42 €	100,27 €
02.01.02	INFRAESTRUCTURA							
02.01.02.01	CANALIZACIÓN CANAL PVC 40x40 mm	ud	1,00	5,84 €	5,37 €	1,68 €	12,89 €	12,89 €
02.01.02.02	CABLE MANGUERA APANTALLADO 4x0,20+2x0,60 mm2	m	1.000,00	0,48 €	7,43 €	1,19 €	9,09 €	9.090,75 €
02.01.02.03	CANALIZACIÓN TUBO RÍGIDO M20 LH EN SUPERFICIE	m	95,00	3,45 €	4,95 €	1,26 €	9,66 €	917,70 €

JUSTIFICACIÓN OFERTA ANORMALMENTE BAJA / Pág. 7

LOTE 1 (MERCADO DE BAILÉN)

02.01.02.04	BANDEJA METÁLICA PERFORADA 35x100mm	m	250,00	12,25 €	3,96 €	2,43 €	18,64 €	4.660,38 €
02.01.03	INSTALACIÓN ELÉCTRICA							
02.01.03.01	PROTECCIÓN EN CUADRO EXISTENTE	ud	1,00	6,26 €	37,13 €	6,51 €	49,89 €	49,89 €
02.01.03.02	CUADRO SECUNDARIO INSTALACIÓN DE ALARMAS	ud	1,00	46,25 €	123,75 €	25,50 €	195,50 €	195,50 €
02.01.03.03	CIRCUITO MONOF. 3X2,5 mm2 450/750 V PÚB. CONCURR.	m	5,00	1,46 €	4,95 €	0,96 €	7,37 €	36,86 €
02.01.03.04	CIRCUITO MONOF. 3X4 mm2 0,6/1 kV PÚB. CONCURR.	m	10,00	1,53 €	4,95 €	0,97 €	7,45 €	74,52 €
3	CONTROL DE CALIDAD							
03.01	CONJUNTO DE ENSAYOS Y PRUEBAS SEGÚN PLAN DE CONTROL	ud	1,00	- €	804,32 €	- €	804,32 €	804,32 €
4	GESTIÓN DE RESIDUOS							
04.01	GESTIÓN DE RESIDUOS	ud	1,00	- €	650,00 €	- €	650,00 €	650,00 €
							TOTAL	21.796,61 €

Pág. 14 de 55 del acta de la M.C. del 04.04.2024

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - www.malaga.eu - Nº de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	e6nUke5I6cw1GgBar68siQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	22/04/2024 14:09:03
Observaciones	Macarena Maldonado Marín	Firmado	22/04/2024 13:24:10
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/e6nUke5I6cw1GgBar68siQ==	Página	14/55
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



LOTE 2:

PEM SEGÚN COSTOS ELECNR		
CONCEPTO	VOLUMEN	PESO
MATERIAL	4.410,52 €	34,57%
MANO OBRA	6.973,05 €	54,65%
MED AUXILIARES	1.376,16 €	10,79%
TOTAL COSTOS DIRECTOS	12.759,74 €	
COSTOS INDIRECTOS (6 %)	765,58 €	
TOTAL CD + CI	13.525,32 €	
GASTOS GENERALES (13 %)	1.758,29 €	
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	811,52 €	
TOTAL	16.095,13 €	
1% Ensayos y análisis de materiales y unidades de obra. (Clausula 24.5 PCAP)	160,95 €	
TOTAL	16.256,08 €	

POS	CONCEPTO	UD	CANTIDAD	COSTE DIRECTO				
				MAT	MO	MED .AUX	COSTO UNIT	COSTO TOTAL
1	CAPÍTULO 01 SISTEMA TELECOMUNICACIONES (CCTV)							
01.01	SUBCAPÍTULO 01.01 SISTEMA TELECOMUNICACIONES (CCTV) DOS HERMANAS							
01.01.01	INSTALACIÓN TELECOMUNICACIONES							
01.01.01.01	CÁMARA MINIDOMO IP	ud	7,00	109,35 €	37,13 €	21,97 €	168,44 €	1.179,11 €
01.01.01.02	GRABADOR IP 16CH 10TB	ud	1,00	567,39 €	37,13 €	90,68 €	695,19 €	695,19 €
01.01.01.03	ROUTER 4G+ LTE	ud	1,00	85,00 €	16,83 €	15,27 €	117,10 €	117,10 €
01.01.01.04	CARTEL INFORMATIVO	ud	5,00	70,00 €	2,06 €	10,81 €	82,87 €	414,36 €
01.01.02	INSTALACIÓN ELÉCTRICA							
01.01.02.01	PROTECCIÓN EN CUADRO SECUNDARIO EXISTENTE	ud	1,00	6,26 €	49,50 €	8,36 €	64,12 €	64,12 €
01.01.02.02	CIRCUITO MONOF. 3X2,5 mm2 450/750 V PÚBL. CONCURR.	ud	5,00	1,46 €	4,95 €	0,96 €	7,37 €	36,86 €
01.01.03	INFRAESTRUCTURA							
01.01.03.01	ARMARIO RACK 6U 600x450mm	ud	1,00	160,25 €	24,75 €	27,75 €	212,75 €	212,75 €
01.01.03.02	CANALIZACIÓN CANAL PVC 40x40 mm	ud	1,00	3,96 €	5,37 €	1,40 €	10,73 €	10,73 €
01.01.03.03	CANALIZACIÓN TUBO CORRUGADO PVC D=25 cm	m	50,00	0,55 €	1,36 €	0,29 €	2,20 €	109,90 €
01.01.03.04	CABLEADO UTP CAT.6	m	200,00	0,30 €	0,69 €	0,15 €	1,14 €	228,39 €
2	SISTEMA ALARMA ANTIINTRUSIÓN							
02.01	SISTEMA ALARMA BAILÉN							
02.01.01	INSTALACIÓN ANTIINTRUSIÓN							
02.01.01.01	CENTRAL ALARMA 8/32 ZONAS	ud	1,00	238,94 €	247,50 €	72,97 €	559,41 €	559,41 €
02.01.01.02	TECLADO LCD ALFANUMÉRICO	ud	1,00	68,65 €	49,50 €	17,72 €	135,87 €	135,87 €
02.01.01.03	DETECTOR VOLUMÉTRICO. INT. D.T.	ud	5,00	32,66 €	9,90 €	6,38 €	48,95 €	244,74 €
02.01.01.04	SIRENA EXTERIOR	ud	1,00	76,36 €	18,56 €	14,24 €	109,16 €	109,16 €
02.01.01.05	SIRENA INTERIOR	ud	1,00	10,50 €	18,56 €	4,36 €	33,42 €	33,42 €
02.01.02	INFRAESTRUCTURA							
02.01.02.01	CANALIZACIÓN CANAL PVC 40x40 mm	ud	1,00	5,84 €	5,37 €	1,68 €	12,89 €	12,89 €
02.01.02.02	CABLE MANGUERA APANTALLADO 4x0,20+2x0,60 mm2	m	360,00	0,48 €	7,43 €	1,19 €	9,09 €	3.272,67 €
02.01.02.03	CANALIZACIÓN TUBO RÍGIDO M20 LH EN SUPERFICIE	m	50,00	3,45 €	4,95 €	1,26 €	9,66 €	483,00 €
02.01.02.04	BANDEJA METÁLICA PERFORADA 35x100mm	m	110,00	12,25 €	3,96 €	2,43 €	18,64 €	2.050,57 €

JUSTIFICACIÓN OFERTA ANORMALMENTE BAJA / Pág. 7

Pág. 15 de 55 del acta de la M.C. del 04.04.2024

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - www.malaga.eu - Nº de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	e6nUke5I6cw1GgBar68siQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	22/04/2024 14:09:03
Observaciones	Macarena Maldonado Marín	Firmado	22/04/2024 13:24:10
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/e6nUke5I6cw1GgBar68siQ==	Página	15/55
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



LOTE 2 (MERCADO DE DOS HERMANAS)

02.01.03 INSTALACIÓN ELÉCTRICA								
02.01.03.01	PROTECCIÓN EN CUADRO EXISTENTE	ud	1,00	6,26 €	37,13 €	6,51 €	49,89 €	49,89 €
02.01.03.02	CUADRO SECUNDARIO INSTALACIÓN DE ALARMAS	ud	1,00	46,25 €	123,75 €	25,50 €	195,50 €	195,50 €
02.01.03.03	CIRCUITO MONOF. 3X2,5 mm ² 450/750 V PÚB. CONCURR.	m	5,00	1,46 €	4,95 €	0,96 €	7,37 €	36,86 €
02.01.03.04	CIRCUITO MONOF. 3X4 mm ² 0,6/1 kV PÚB. CONCURR.	m	40,00	1,53 €	4,95 €	0,97 €	7,45 €	298,08 €
3 CONTROL DE CALIDAD								
03.01	CONJUNTO DE ENSAYOS Y PRUEBAS SEGÚN PLAN DE CONTROL	ud	1,00	- €	1.209,16 €	- €	1.209,16 €	1.209,16 €
4 GESTIÓN DE RESIDUOS								
04.01	GESTIÓN DE RESIDUOS	ud	1,00	- €	1.000,00 €	- €	1.000,00 €	1.000,00 €
							TOTAL	12.759,74 €

LOTE 4:

PEM SEGÚN COSTOS ELECNO		
CONCEPTO	VOLUMEN	PESO
MATERIAL	5.357,85 €	30,20%
MANO OBRA	11.235,29 €	63,33%
MED AUXILIARES	1.146,80 €	6,46%
TOTAL COSTOS DIRECTOS	17.739,94 €	
COSTOS INDIRECTOS (6 %)	1.064,40 €	
TOTAL CD + CI	18.804,34 €	
GASTOS GENERALES (13 %)	2.444,56 €	
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	1.128,26 €	
TOTAL	22.377,16 €	
1% Ensayos y análisis de materiales y unidades de obra. (Clausula 24.5 PCAP)	223,77 €	
TOTAL	22.600,93 €	

Código Seguro De Verificación	e6nUke5I6cwlGgBar68siQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	22/04/2024 14:09:03
Observaciones	Macarena Maldonado Marín	Firmado	22/04/2024 13:24:10
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/e6nUke5I6cwlGgBar68siQ==	Página	16/55
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



POS	CONCEPTO	UD	CANTIDAD	COSTE DIRECTO				
				MAT	MO	MED .AUX	COSTO UNIT	COSTO TOTAL
1	EL CARMEN							
01.01	CAPÍTULO 01 SISTEMA TELECOMUNICACIONES (CCTV)							
01.01.01	SUBCAPÍTULO 01.01 SISTEMA TELECOMUNICACIONES (CCTV) EL CARMEN							
01.01.01.01	INSTALACIÓN TELECOMUNICACIONES							
01.01.01.01.01	CÁMARA MINIDOMO IP	ud	3,00	109,35 €	37,13 €	21,97 €	168,44 €	505,33 €
01.01.01.01.02	GRABADOR IP 8CH 3TB	ud	1,00	438,96 €	37,13 €	71,41 €	547,49 €	547,49 €
01.01.01.01.03	ROUTER 4G+ LTE	ud	1,00	85,00 €	16,83 €	15,27 €	117,10 €	117,10 €
01.01.01.01.04	SWITCH 8 PUERTOS GIGABIT	ud	1,00	77,11 €	16,83 €	14,09 €	108,03 €	108,03 €
01.01.01.02	INFRAESTRUCTURA							
01.01.01.02.01	CANALIZACIÓN TUBO CORRUGADO PVC D=25 cm	m	65,00	0,55 €	1,36 €	0,29 €	2,20 €	142,87 €
01.01.01.02.02	CABLEADO UTP CAT.6	m	75,00	0,30 €	0,69 €	0,15 €	1,14 €	85,65 €
01.01.01.02.03	CANALIZACIÓN TUBO RÍGIDO M25 LH EN SUPERFICIE	m	6,00	3,45 €	4,95 €	1,26 €	9,66 €	57,96 €
01.01.01.03	CONTROL DE CALIDAD							
01.01.01.03.01	CONJUNTO DE ENSAYOS Y PRUEBAS SEGÚN PLAN DE CONTROL	ud	1,00	- €	1.236,95 €	- €	1.236,95 €	1.236,95 €
01.01.01.04	GESTIÓN DE RESIDUOS							
01.01.01.04.01	GESTIÓN DE RESIDUOS	ud	1,00	- €	1.000,00 €	- €	1.000,00 €	1.000,00 €
2	EL PALO							
02.01	CAPÍTULO 01 SISTEMA TELECOMUNICACIONES (CCTV)							
02.01.01	SUBCAPÍTULO 01.01 SISTEMA TELECOMUNICACIONES (CCTV) EL PALO							
02.01.01.01	INSTALACIÓN TELECOMUNICACIONES							
02.01.01.01.01	CÁMARA MINIDOMO IP	ud	6,00	109,35 €	37,13 €	21,97 €	168,44 €	1.010,67 €
02.01.01.01.02	GRABADOR IP 16CH 5TB	ud	1,00	438,96 €	37,13 €	71,41 €	547,49 €	547,49 €
02.01.01.01.03	ROUTER 4G+ LTE	ud	1,00	85,00 €	16,83 €	15,27 €	117,10 €	117,10 €
02.01.01.01.04	SWITCH 8 PUERTOS GIGABIT	ud	1,00	77,11 €	16,83 €	14,09 €	108,03 €	108,03 €
02.01.01.02	INSTALACIÓN ELÉCTRICA							
02.01.01.02.01	CANALIZACIÓN TUBO CORRUGADO PVC D=25 cm	ud	25,00	0,55 €	1,36 €	0,29 €	2,20 €	54,95 €
02.01.01.02.02	CABLEADO UTP CAT.6	ud	180,00	0,30 €	0,69 €	0,15 €	1,14 €	205,55 €

JUSTIFICACIÓN OFERTA ANORMALMENTE BAJA / Pág. 7

Pág. 17 de 55 del acta de la M.C. del 04.04.2024

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - www.malaga.eu - Nº de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	e6nUke5I6cwlGgBar68siQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	22/04/2024 14:09:03
Observaciones	Macarena Maldonado Marín	Firmado	22/04/2024 13:24:10
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/e6nUke5I6cwlGgBar68siQ==	Página	17/55
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



LOTE 4 (MERCADOS DE EL CARMEN, EL PALO, HUELIN Y LA PALMA)

02.01.01.02.03	CANALIZACIÓN TUBO RÍGIDO M25 LH EN SUPERFICIE	ud	30,00	3,45 €	4,95 €	1,26 €	9,66 €	289,80 €
02.01.01.03	CONTROL DE CALIDAD							
02.01.01.03.01	CONJUNTO DE ENSAYOS Y PRUEBAS SEGÚN PLAN DE CONTROL	ud	1,00	- €	1.236,95 €	- €	1.236,95 €	1.236,95 €
02.01.01.03	GESTIÓN DE RESIDUOS							
02.01.01.04.01	GESTIÓN DE RESIDUOS	ud	1,00	- €	1.000,00 €	- €	1.000,00 €	1.000,00 €
3	HUELIN							
03.01	CAPÍTULO 01 SISTEMA TELECOMUNICACIONES (CCTV)							
03.01.01	SUBCAPÍTULO 01.01 SISTEMA TELECOMUNICACIONES (CCTV) EL PALO							
03.01.01.01	INSTALACIÓN TELECOMUNICACIONES							
03.01.01.01.01	CÁMARA MINIDOMO IP	ud	5,00	109,35 €	37,13 €	21,97 €	168,44 €	842,22 €
03.01.01.01.02	GRABADOR IP 8CH 4TB	ud	1,00	438,96 €	37,13 €	71,41 €	547,49 €	547,49 €
03.01.01.01.03	ROUTER 4G+ LTE	ud	1,00	85,00 €	16,83 €	15,27 €	117,10 €	117,10 €
03.01.01.01.04	EXTENSOR ETHERNET PoE	ud	1,00	79,26 €	0,35 €	11,94 €	91,55 €	91,55 €
03.01.01.01.05	SWITCH 8 PUERTOS GIGABIT	ud	1,00	77,11 €	16,83 €	14,09 €	108,03 €	108,03 €
03.01.01.02	INFRAESTRUCTURA							
03.01.01.02.01	CANALIZACIÓN TUBO CORRUGADO PVC D=25 cm	m	8,00	0,55 €	1,36 €	0,29 €	2,20 €	17,58 €
03.01.01.02.02	CABLEADO UTP CAT.6	m	330,00	0,30 €	0,69 €	0,15 €	1,14 €	376,84 €
03.01.01.02.03	CANALIZACIÓN TUBO RÍGIDO M25 LH EN SUPERFICIE	m	25,00	3,45 €	4,95 €	1,26 €	9,66 €	241,50 €
03.01.01.03	CONTROL DE CALIDAD							
03.01.01.03.01	CONJUNTO DE ENSAYOS Y PRUEBAS SEGÚN PLAN DE CONTROL	ud	1,00	- €	1.236,95 €	- €	1.236,95 €	1.236,95 €
03.01.01.04	GESTIÓN DE RESIDUOS							
03.01.01.04.01	GESTIÓN DE RESIDUOS	ud	1,00	- €	1.000,00 €	- €	1.000,00 €	1.000,00 €
4	LA PALMA							
04.01	CAPÍTULO 01 SISTEMA TELECOMUNICACIONES (CCTV)							
04.01.01	SUBCAPÍTULO 01.01 SISTEMA TELECOMUNICACIONES (CCTV) EL PALO							
04.01.01.01	INSTALACIÓN TELECOMUNICACIONES							
04.01.01.01.01	CÁMARA MINIDOMO IP	ud	6,00	109,35 €	37,13 €	21,97 €	168,44 €	1.010,67 €
04.01.01.01.02	GRABADOR IP 8CH 5TB	ud	1,00	438,96 €	37,13 €	71,41 €	547,49 €	547,49 €
04.01.01.01.03	ROUTER 4G+ LTE	ud	1,00	85,00 €	16,83 €	15,27 €	117,10 €	117,10 €
04.01.01.01.04	SWITCH 8 PUERTOS GIGABIT	ud	1,00	77,11 €	16,83 €	14,09 €	108,03 €	108,03 €

JUSTIFICACIÓN OFERTA ANORMALMENTE BAJA / Pág. 8

LOTE 4 (MERCADOS DE EL CARMEN, EL PALO, HUELIN Y LA PALMA)

04.01.01.02	INFRAESTRUCTURA							
04.01.01.02.01	CABLEADO UTP CAT.6	m	250,00	0,30 €	0,69 €	0,15 €	1,14 €	285,49 €
04.01.01.02.02	CANALIZACIÓN TUBO RÍGIDO M25 LH EN SUPERFICIE	m	50,00	3,45 €	4,95 €	1,26 €	9,66 €	483,00 €
04.01.01.03	CONTROL DE CALIDAD							
04.01.01.03.01	CONJUNTO DE ENSAYOS Y PRUEBAS SEGÚN PLAN DE CONTROL	ud	1,00	- €	1.236,95 €	- €	1.236,95 €	1.236,95 €
04.01.01.04	GESTIÓN DE RESIDUOS							
04.01.01.04.01	GESTIÓN DE RESIDUOS	ud	1,00	- €	1.000,00 €	- €	1.000,00 €	1.000,00 €
							TOTAL	17.739,94 €

Se ha comprobado que los cálculos realizados en los documentos de justificación corresponden con las ofertas económicas presentadas a cada uno de los lotes, siendo estas las siguientes:

- Oferta económica presentada al Lote 1: 25.669,00 euros, sin IVA.
- Oferta económica presentada al Lote 2: 16.256,08 euros, sin IVA.
- Oferta económica presentada al Lote 4: 22.600,93 euros, sin IVA.

Pág. 18 de 55 del acta de la M.C. del 04.04.2024

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - www.malaga.eu - Nº de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	e6nUke5I6cwlGgBar68siQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	22/04/2024 14:09:03
Observaciones	Macarena Maldonado Marín	Firmado	22/04/2024 13:24:10
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/e6nUke5I6cwlGgBar68siQ==	Página	18/55
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Las bajas formuladas por la empresa han sido del 23,58% en el lote 1, del 19,35% en el lote 2, y del 23,65% en el lote 4 sobre los presupuestos base de licitación.

Los costes indirectos considerados como los gastos de instalación de oficinas a pie de obra, comunicaciones, edificación de almacenes, talleres, pabellones temporales para obreros, laboratorio, etc., los del personal técnico y administrativo adscrito exclusivamente a la obra y los imprevistos son cifrados por la empresa en un 6% del presupuesto de la obra, los gastos generales que inciden en el contrato suponen un 7% para el lote 1 y un 13% para los lotes 2 y 4.

Los desgloses nos permiten tomar conocimiento real de su oferta, que nos posibilita extraer las siguientes conclusiones:

	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 4
POCENTAJE DE COSTES QUE SUPONE LA COMPRA DE MATERIALES SOBRE EL PRESUPUESTO DE LA OFERTA	33,09%	34,57%	30,20%
PORCENTAJE DE COSTES QUE SUPONE LA MANO DE OBRA SOBRE EL PRESUPUESTO DE LA OFERTA	54,74%	54,65%	63,33%
PORCENTAJE DE COSTES QUE SUPONEN LOS MEDIOS AUXILIARES SOBRE EL PRESUPUESTO DE LA OFERTA	12,17%	10,79%	6,46%

En relación con la compra de materiales la empresa justifica que disponen de descuentos importantes, donde han adquirido compromisos especiales con los suministradores de esta obra, en cuanto a precios competitivos y a plazas de suministro de los mismos para el correcto cumplimiento de los plazos marcados.

Con respecto a la mano de obra, la empresa justifica que empleará el personal de que dispone estando totalmente cualificado para la realización de los trabajos y dotados de la formación necesaria para cumplir con los requisitos en materia de seguridad, habiendo dimensionado los medios necesarios para la ejecución de las obras teniendo en cuenta los rendimientos que para tales trabajos tiene. Indica que tales rendimientos respetan los convenios de trabajo de la zona y a su vez el coste propuesto en el proyecto de referencia y los cuales están confirmados gracias a la experiencia que posee la empresa dentro del sector, así como el hecho de estar ejecutando los trabajos del expediente previo relacionado con la presente justificación para los Mercados municipales de Atarazanas, Portada Alta, Salamanca y García Grana.

Por su parte, como medios auxiliares la empresa justifica que empleará maquinaria propia en el desarrollo de la obra, minimizando costes añadidos, que se encuentra amortizada, contemplando la empresa la opción del alquiler de maquinaria si ello fuera necesario.

Con objeto de justificar todo lo anterior, la empresa adjunta un descompuesto de costes directos e indirectos de las partidas que conforman las ofertas económicas presentadas.

Por último, la empresa acompaña las ofertas de sus principales suministradores de material, junto con cartas de compromiso de dichas empresas con Elecnor Servicios y Proyectos,

Código Seguro De Verificación	e6nUke5I6cw1GgBar68siQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	22/04/2024 14:09:03
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	22/04/2024 13:24:10
Observaciones		Página	19/55
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/e6nUke5I6cw1GgBar68siQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



S.A.U. Se hace necesario destacar que dichas cartas de compromiso han sido declaradas por el licitador como confidenciales.

Por tanto, podemos concluir que, las explicaciones facilitadas por este licitador explican satisfactoriamente el nivel de los precios y costes propuestos, siendo congruente técnica y económicamente.

A la vista de todo lo anterior, se entiende que con dichas ofertas económicas (lotes 1, 2 y 4) se garantiza la ejecución de las obras objeto de este contrato, por lo que procedería aceptar las ofertas inicialmente consideradas anormales o desproporcionadas.”

Prestando su conformidad al referido informe técnico, y de acuerdo con lo previsto tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento, como en el artículo 149.6 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

Único: Aceptar la oferta presentada por la entidad ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U, con NIF A79486833, inicialmente incurso en presunción de valores anormales, conforme a la fundamentación anteriormente transcrita, incluyéndola en la clasificación de las proposiciones presentadas, al estimarse que la oferta puede ser cumplida.

A continuación, los miembros de la mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaría y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de las proposiciones y a la valoración de las mismas mediante la aplicación de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidos en el Anexo Nº. 1 de dicho Pliego, no estimando necesario solicitar informes técnicos al efecto de conformidad con lo previsto tanto en el propio Pliego como en los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP, resultando lo siguiente:

Criterios evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas

Los licitadores podrán ofertar a uno o a varios lotes, pero sólo podrán ser adjudicatarios de un máximo de un lote, por lo que los licitadores que presenten oferta a más de un lote deberán indicar, junto con la proposición económica, el orden de preferencia de los mismos. Excepcionalmente, se podrá adjudicar más de un lote a un mismo licitador si éste es el único adjudicatario posible.

Código Seguro De Verificación	e6nUke5I6cwlGgBar68siQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	22/04/2024 14:09:03
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	22/04/2024 13:24:10
Observaciones		Página	20/55
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/e6nUke5I6cwlGgBar68siQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Serán desestimadas aquellas ofertas en las que no indiquen el orden de preferencia antes referido.

La proposición que obtenga la mayor puntuación global, considerando la suma de los puntos obtenidos en la totalidad de los criterios valorables, será considerada la económicamente más ventajosa para la adjudicación del contrato.

a) Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas o porcentajes.

a.1) Oferta económica. De 0 a 55 puntos.

a.2) Ampliación del período de garantía. De 0 a 30 puntos.

a.3) Reducción del plazo de ejecución. De 0 a 15 puntos.

La puntuación total de cada oferta no podrá exceder en 100 puntos.

2.1.- Criterio: Oferta económica (0 a 55 puntos):

Fórmula:

Se puntuará con la máxima puntuación aquellas ofertas económicas aceptadas más bajas (Omín), no consideradas anormalmente bajas o desproporcionadas.

Las restantes ofertas (Oi) se le asignará una puntuación (Pi) mediante una función lineal entre el punto anterior (Omín; Pmáx = 55 puntos) y la oferta igual al tipo de licitación (PBL) a la que se le otorgará 0 puntos. Según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{(PBL - O_i)}{(PBL - O_{mín})} \cdot P_{máx}$$

Se rechazarán las ofertas que superen el tipo de licitación.

Forma de acreditación:

Mediante cifras, conforme al Anexo 2.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

2.2.- Criterio: Ampliación del periodo de garantía (0 a 30 puntos):

Código Seguro De Verificación	e6nUke5I6cw1GgBar68siQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	22/04/2024 14:09:03
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	22/04/2024 13:24:10
Observaciones		Página	21/55
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/e6nUke5I6cw1GgBar68siQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Fórmula:

Se valorará el Plazo de Garantía ofertado de la siguiente manera, que deberá ser puntuado a partir del mes siguiente al **plazo mínimo exigido de 12 meses**:

Este criterio se valorará de la siguiente manera:

Ampliación de 4 meses en el plazo de garantía = 10 puntos.

Ampliación de 8 meses en el plazo de garantía = 20 puntos.

Ampliación de 12 meses en el plazo de garantía = 30 puntos.

La ampliación del plazo de garantía ofertado, contendrá obligatoriamente para el período adicional, lo indicado en la cláusula 4ª del pliego de condiciones técnicas. No se tendrán en cuanto las fracciones ofertadas por el licitador que no se correspondan con las ampliaciones indicadas (4, 8 y 12 meses).

La puntuación otorgada en este apartado no podrá exceder de 30 puntos en ningún caso, y se puntuará a partir de mes siguiente a la finalización del plazo de garantía obligatorio.

Forma de acreditación:

Con indicación de la ampliación del plazo de garantía en el Anexo 2.2 del pcap

2.3.- Criterio: Reducción del plazo de ejecución (0 a 15 puntos):

Fórmula:

Se realiza el reparto proporcional en función del número de días de reducción del plazo ofertado. La mejor oferta recibirá la máxima puntuación (15 puntos). La peor oferta siempre se considerará aquella que no realiza ningún tipo de reducción, que se puntuaría con 0 puntos. El resto de las ofertas de reducción de plazo se valoran de forma proporcional.

De tal forma que,

$$P_i = 15 \times \frac{D_{rpi}}{D_{rmax}}$$

Código Seguro De Verificación	e6nUke5I6cwlGgBar68siQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	22/04/2024 14:09:03
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	22/04/2024 13:24:10
Observaciones		Página	22/55
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/e6nUke5I6cwlGgBar68siQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Siendo, (P_i), los Puntos obtenidos por cada una de las ofertas; (Drp_i): Reducción de plazo de cada una de las ofertas en días, y ($Drmax$) los días de reducción máximos ofertados.

La puntuación otorgada en este apartado no podrá exceder de 15 puntos en ningún caso, y se puntuará solo por días completos ofertados.

Forma de acreditación:

Con indicación del plazo de reducción en el Anexo 2.2 del pcap.

Analizadas las ofertas, la **preferencia de lotes de los licitadores es la siguiente:**

- ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.: 1, 4, 2 y 3
- CYMI SEGURIDAD, S.A.: 1 y 2
- EARTH INGENIERÍA, S.L.: 4, 1, 2 y 3
- OBRATEC INGENIERIA, S.L.: 1, 4, 2 y 3

LOTE 1: OBRAS PARA LA INSTALACIÓN DE SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES Y SISTEMA DE ALARMA EN EL MERCADO DE BAILÉN.

2.1.- Criterio: Oferta económica (0 a 55 puntos):

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (SIN I.V.A.)	PUNTOS
1	CYMI SEGURIDAD, S.A.	32.339,24 €	8,69
2	EARTH INGENIERÍA, S.L.	33.465,78 €	0,87
3	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	25.669,00 €	55,00
4	OBRATEC INGENIERÍA, S.L.	33.237,59 €	2,45

Código Seguro De Verificación	e6nUke5I6cw1GgBar68siQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	22/04/2024 14:09:03
Observaciones	Macarena Maldonado Marín	Firmado	22/04/2024 13:24:10
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/e6nUke5I6cw1GgBar68siQ==	Página	23/55
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2.2.- Criterio: Ampliación del periodo de garantía (0 a 30 puntos):

Nº	EMPRESA	Puntos criterio 2.2	PUNTOS
1	CYMI SEGURIDAD, S.A.	Ampliación garantía 12 meses	30
2	EARTH INGENIERÍA, S.L.	Ampliación garantía 8 meses	20
3	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	Ampliación garantía 12 meses	30
4	OBRATEC INGENIERÍA, S.L.	Ampliación garantía 8 meses	20

2.3.- Criterio: Reducción del plazo de ejecución (0 a 15 puntos):

Nº	EMPRESA	Puntos criterio 2.2	PUNTOS
1	CYMI SEGURIDAD, S.A.	Reducción en 10 días	5
2	EARTH INGENIERÍA, S.L.	Reducción en 10 días	5
3	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	Reducción en 30 días	15
4	OBRATEC INGENIERÍA, S.L.	Reducción en 15 días	7,50

Analizadas las ofertas presentadas y admitidas bajo los parámetros del referido Anexo N°. 0, cabe concluir que la puntuación total obtenida por las licitadoras, es la siguiente:

Nº	EMPRESA	PUNTOS CRITERIO 2.1	PUNTOS CRITERIO 2.2	PUNTOS CRITERIO 2.3	TOTAL LOTE 1
1	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	55	30	15	100
2	CYMI SEGURIDAD, S.A.	8,69	30	5	43,69
3	OBRATEC INGENIERÍA, S.L.	2,45	20	7,5	29,95

Código Seguro De Verificación	e6nUke5I6cwlGgBar68siQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	22/04/2024 14:09:03
Observaciones	Macarena Maldonado Marín	Firmado	22/04/2024 13:24:10
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/e6nUke5I6cwlGgBar68siQ==	Página	24/55
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



4	EARTH INGENIERÍA, S.L.	0,87	20	5	25,87
---	------------------------	------	----	---	--------------

LOTE 2: OBRAS PARA LA INSTALACIÓN DE SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES Y SISTEMA DE ALARMA EN EL MERCADO DE DOS HERMANAS.

2.1.- Criterio: Oferta económica (0 a 55 puntos):

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (SIN I.V.A.)	PUNTOS
1	CYMI SEGURIDAD, S.A.	18.918,42 €	17,46
2	EARTH INGENIERÍA, S.L.	20.129,88 €	0,38
3	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	16.256,08 €	55
4	OBRATEC INGENIERÍA, S.L.	20.025,21 €	1,85

2.2.- Criterio: Ampliación del periodo de garantía (0 a 30 puntos):

Nº	EMPRESA	Puntos criterio 2.2	PUNTOS
1	CYMI SEGURIDAD, S.A.	Ampliación garantía 12 meses	30
2	EARTH INGENIERÍA, S.L.	Ampliación garantía 8 meses	20
3	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	Ampliación garantía 12 meses	30
4	OBRATEC INGENIERÍA, S.L.	Ampliación garantía 8 meses	20

2.3.- Criterio: Reducción del plazo de ejecución (0 a 15 puntos):

Nº	EMPRESA	Puntos	PUNTOS
----	---------	--------	--------

Código Seguro De Verificación	e6nUke5I6cwlGgBar68siQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	22/04/2024 14:09:03
Observaciones	Macarena Maldonado Marín	Firmado	22/04/2024 13:24:10
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/e6nUke5I6cwlGgBar68siQ==	Página	25/55
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



		critero 2.2	
1	CYMI SEGURIDAD, S.A.	Reducción en 10 días	10
2	EARTH INGENIERÍA, S.L.	Reducción en 11 días	11
3	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	Reducción en 15 días	15
4	OBRATEC INGENIERÍA, S.L.	Reducción en 10 días	10

Analizadas las ofertas presentadas y admitidas bajo los parámetros del referido Anexo Nº. 0, cabe concluir que la puntuación total obtenida por las licitadoras, es la siguiente:

Nº	EMPRESA	PUNTOS CRITERIO 2.1	PUNTOS CRITERIO 2.2	PUNTOS CRITERIO 2.3	TOTAL LOTE 2
1	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	55	30	15	100
2	CYMI SEGURIDAD, S.A.	17,46	30	10	57,46
3	OBRATEC INGENIERÍA, S.L.	1,85	20	10	31,85
4	EARTH INGENIERÍA, S.L.	0,38	20	11	31,38

LOTE 3: OBRAS PARA LA INSTALACIÓN DE SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES Y SISTEMA DE ALARMA EN EL MERCADO DE PEDREGALEJO.

2.1.- Criterio: Oferta económica (0 a 55 puntos):

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (SIN I.V.A.)	PUNTOS
1	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	5.136,95 €	55
2	EARTH INGENIERÍA, S.L.	5.645,08 €	1,47
3	OBRATEC INGENIERÍA, S.L.	5.649,25 €	1,03

Código Seguro De Verificación	e6nUke5I6cw1GgBar68siQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	22/04/2024 14:09:03
Observaciones	Macarena Maldonado Marín	Firmado	22/04/2024 13:24:10
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/e6nUke5I6cw1GgBar68siQ==	Página	26/55
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2.2.- Criterio: Ampliación del periodo de garantía (0 a 30 puntos):

Nº	EMPRESA	Puntos criterio 2.2	PUNTOS
1	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	Ampliación garantía 12 meses	30
2	EARTH INGENIERÍA, S.L.	No oferta ampliación	0
3	OBRATEC INGENIERÍA, S.L.	Ampliación garantía 8 meses	20

2.3.- Criterio: Reducción del plazo de ejecución (0 a 15 puntos):

Nº	EMPRESA	Puntos criterio 2.2	PUNTOS
1	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	Reducción en 7 días	15
2	EARTH INGENIERÍA, S.L.	No oferta reducción	0
3	OBRATEC INGENIERÍA, S.L.	No oferta reducción	0

Analizadas las ofertas presentadas y admitidas bajo los parámetros del referido Anexo Nº. 0, cabe concluir que la puntuación total obtenida por las licitadoras, es la siguiente:

Nº	EMPRESA	PUNTOS CRITERIO 2.1	PUNTOS CRITERIO 2.2	PUNTOS CRITERIO 2.3	TOTAL LOTE 3
1	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	55	30	15	100
2	OBRATEC INGENIERÍA, S.L.	1,03	20	0	21,03
3	EARTH INGENIERÍA, S.L.	1,47	0	0	1,47

Código Seguro De Verificación	e6nUke5I6cw1GgBar68siQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	22/04/2024 14:09:03
Observaciones	Macarena Maldonado Marín	Firmado	22/04/2024 13:24:10
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/e6nUke5I6cw1GgBar68siQ==	Página	27/55
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



LOTE 4: OBRAS PARA LA AMPLIACIÓN DE LA INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES EN EL MERCADO DE EL CARMEN, EL PALO, HUELIN Y LA PALMA.

2.1.- Criterio: Oferta económica (0 a 55 puntos):

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (SIN I.V.A.)	PUNTOS
1	EARTH INGENIERÍA, S.L.	29.346,52 €	2,03
2	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	22.600,93 €	55
3	OBRATEC INGENIERÍA, S.L.	29.424,01 €	1,42

2.2.- Criterio: Ampliación del periodo de garantía (0 a 30 puntos):

Nº	EMPRESA	Puntos criterio 2.2	PUNTOS
1	EARTH INGENIERÍA, S.L.	Ampliación garantía 8 meses	20
2	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	Ampliación garantía 12 meses	30
3	OBRATEC INGENIERÍA, S.L.	Ampliación garantía 8 meses	20

2.3.- Criterio: Reducción del plazo de ejecución (0 a 15 puntos):

Nº	EMPRESA	Puntos criterio 2.2	PUNTOS
1	EARTH INGENIERÍA, S.L.	Reducción en 16 días	7,27
2	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	Reducción en 33 días	15
3	OBRATEC INGENIERÍA, S.L.	Reducción en 15 días	6,82

Código Seguro De Verificación	e6nUke5I6cw1GgBar68siQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	22/04/2024 14:09:03
Observaciones	Macarena Maldonado Marín	Firmado	22/04/2024 13:24:10
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/e6nUke5I6cw1GgBar68siQ==	Página	28/55
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Analizadas las ofertas presentadas y admitidas bajo los parámetros del referido Anexo Nº. 0, cabe concluir que la puntuación total obtenida por las licitadoras, es la siguiente:

Nº	EMPRESA	PUNTOS CRITERIO 2.1	PUNTOS CRITERIO 2.2	PUNTOS CRITERIO 2.3	TOTAL LOTE 4
1	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	55	30	15	100
2	EARTH INGENIERÍA, S.L.	2,03	20	7,27	29,30
3	OBRATEC INGENIERÍA, S.L.	1,42	20	6,82	28,24

VII.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, EXPEDIENTE 98/23 – OBRAS PARA LA INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ALARMAS Y VIDEOVIGILANCIA EN LOS MERCADOS MUNICIPALES, FINANCIADAS POR LA UNIÓN EUROPEA NEXT GENERATION EU EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, ACTUACIÓN Nº 1: “MEJORA DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO DE LOS MERCADOS MUNICIPALES”, (Nº DE PROYECTO: C13 I04 P02)”, DIVIDIDO EN 4 LOTES. LOTE 1: OBRAS PARA LA INSTALACIÓN DE SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES Y SISTEMA DE ALARMA EN EL MERCADO DE BAILÉN. LOTE 2: OBRAS PARA LA INSTALACIÓN DE SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES Y SISTEMA DE ALARMA EN EL MERCADO DE DOS HERMANAS. LOTE 3: OBRAS PARA LA INSTALACIÓN DE SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES Y SISTEMA DE ALARMA EN EL MERCADO DE PEDREGALEJO. LOTE 4: OBRAS PARA LA AMPLIACIÓN DE LA INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES EN EL MERCADO DE EL CARMEN, EL PALO, HUELIN Y LA PALMA. (PROYECTO MÁLAGA VENDE 2.23), COMPONENTE 13, INVERSIÓN 4, PALANCA 2.

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

LOTE 1: OBRAS PARA LA INSTALACIÓN DE SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES Y SISTEMA DE ALARMA EN EL MERCADO DE BAILÉN.

Primero: Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

Código Seguro De Verificación	e6nUke5I6cw1GgBar68siQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	22/04/2024 14:09:03
Observaciones	Macarena Maldonado Marín	Firmado	22/04/2024 13:24:10
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/e6nUke5I6cw1GgBar68siQ==	Página	29/55
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1ª Proposición: ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., obtiene como valoración total 100 puntos.

2ª Proposición: CYMI SEGURIDAD, S.A., obtiene como valoración total 43,69 puntos.

3ª Proposición: OBRATEC INGENIERÍA, S.L., obtiene como valoración total 29,95 puntos.

4ª Proposición: EARTH INGENIERÍA, S.L., obtiene como valoración total 25,87 puntos.

Segundo: Adjudicar la contratación de las **OBRAS PARA LA INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ALARMAS Y VIDEOVIGILANCIA EN LOS MERCADOS MUNICIPALES, FINANCIADAS POR LA UNIÓN EUROPEA NEXT GENERATION EU EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, ACTUACIÓN Nº 1: “MEJORA DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO DE LOS MERCADOS MUNICIPALES”, (Nº DE PROYECTO: C13 I04 P02)”, (PROYECTO MÁLAGA VENDE 2.23), COMPONENTE 13, INVERSIÓN 4, PALANCA 2, DIVIDIDO EN 4 LOTES. LOTE 1: OBRAS PARA LA INSTALACIÓN DE SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES Y SISTEMA DE ALARMA EN EL MERCADO DE BAILÉN, expte. 98/23 Lote 1**, al licitador **ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U. con NIF A79486833**, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación, no obstante la clasificación por orden decreciente efectuada para este lote y en aplicación de lo establecido en el Anexo 1 del pliego de condiciones económico-administrativas en relación al número máximo de lotes que puede adjudicarse a cada licitador así como la preferencia de lotes indicada por los licitadores en sus ofertas:

1.- Criterio económico: 25.669,00 €, más la cantidad de 5.390,49 € correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de 31.059,49 €.


2.- Criterio ampliación plazo de garantía: ampliación en 12 meses adicionales sobre los 12 meses exigidos.

3.- Criterio reducción plazo de ejecución: reducción del plazo de ejecución exigido (60 días) en 30 días.

4.- Plazo de duración / ejecución: treinta (30) días, a contar desde la formalización del acta de comprobación de replanteo.

5.- Prórroga: no se prevé prórroga.

Tercero: Dar traslado a los servicios dependientes del órgano de contratación para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 LCSP, se requiera al licitador mejor clasificado para que, en el plazo de 7 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 14.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento.

Código Seguro De Verificación	e6nUke5I6cw1GgBar68siQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	22/04/2024 14:09:03	
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	22/04/2024 13:24:10	
Observaciones		Página	30/55	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/e6nUke5I6cw1GgBar68siQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

LOTE 2: OBRAS PARA LA INSTALACIÓN DE SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES Y SISTEMA DE ALARMA EN EL MERCADO DE DOS HERMANAS.

Primero: Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: ELECENOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., obtiene como valoración total 100 puntos.

2ª Proposición: CYMI SEGURIDAD, S.A., obtiene como valoración total 57,46 puntos.

3ª Proposición: OBRATEC INGENIERÍA, S.L., obtiene como valoración total 31,85 puntos.

4ª Proposición: EARTH INGENIERÍA, S.L., obtiene como valoración total 31,38 puntos.

Segundo: Adjudicar la contratación de las **OBRAS PARA LA INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ALARMAS Y VIDEOVIGILANCIA EN LOS MERCADOS MUNICIPALES, FINANCIADAS POR LA UNIÓN EUROPEA NEXT GENERATION EU EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, ACTUACIÓN Nº 1: “MEJORA DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO DE LOS MERCADOS MUNICIPALES”, (Nº DE PROYECTO: C13 I04 P02)”, (PROYECTO MÁLAGA VENDE 2.23), COMPONENTE 13, INVERSIÓN 4, PALANCA 2, DIVIDIDO EN 4 LOTES. LOTE 2: OBRAS PARA LA INSTALACIÓN DE SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES Y SISTEMA DE ALARMA EN EL MERCADO DE DOS HERMANAS, expte. 98/23 Lote 2,** al licitador **CYMI SEGURIDAD, S.A. con NIF A83647024,** por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación, no obstante la clasificación por orden decreciente efectuada para este lote y en aplicación de lo establecido en el Anexo 1 del pliego de condiciones económico-administrativas en relación al número máximo de lotes que puede adjudicarse a cada licitador así como la preferencia de lotes indicada por los licitadores en sus ofertas:


1.- Criterio económico: 18.918,42 €, más la cantidad de 3.972,87 € correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de 22.891,29 €.

2.- Criterio ampliación plazo de garantía: ampliación en 12 meses adicionales sobre los 12 meses exigidos.

3.- Criterio reducción plazo de ejecución: reducción del plazo de ejecución exigido (40 días) en 10 días.

4.- Plazo de duración / ejecución: treinta (30) días, a contar desde la formalización del acta de comprobación de replanteo.

5.- Prórroga: no se prevé prórroga.

Código Seguro De Verificación	e6nUke5I6cw1GgBar68siQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	22/04/2024 14:09:03	
Observaciones	Macarena Maldonado Marín	Firmado	22/04/2024 13:24:10	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/e6nUke5I6cw1GgBar68siQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Tercero: Dar traslado a los servicios dependientes del órgano de contratación para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 LCSP, se requiera al licitador mejor clasificado para que, en el plazo de 7 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 14.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento.

LOTE 3: OBRAS PARA LA INSTALACIÓN DE SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES Y SISTEMA DE ALARMA EN EL MERCADO DE PEDREGALEJO.

Primero: Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: ELECENOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., obtiene como valoración total 100 puntos.

2ª Proposición: OBRATEC INGENIERÍA, S.L., obtiene como valoración total 21,03 puntos.

3ª Proposición: EARTH INGENIERÍA, S.L., obtiene como valoración total 1,47 puntos.

Segundo: Adjudicar la contratación de las **OBRAS PARA LA INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ALARMAS Y VIDEOVIGILANCIA EN LOS MERCADOS MUNICIPALES, FINANCIADAS POR LA UNIÓN EUROPEA NEXT GENERATION EU EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, ACTUACIÓN Nº 1: “MEJORA DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO DE LOS MERCADOS MUNICIPALES”, (Nº DE PROYECTO: C13 I04 P02)”, (PROYECTO MÁLAGA VENDE 2.23), COMPONENTE 13, INVERSIÓN 4, PALANCA 2, DIVIDIDO EN 4 LOTES. LOTE 3: OBRAS PARA LA INSTALACIÓN DE SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES Y SISTEMA DE ALARMA EN EL MERCADO DE PEDREGALEJO, expte. 98/23 Lote 3, al licitador **OBRATEC INGENIERÍA, S.L. con NIF B93288165**, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación, no obstante la clasificación por orden decreciente efectuada para este lote y en aplicación de lo establecido en el Anexo 1 del pliego de condiciones económico-administrativas en relación al número máximo de lotes que puede adjudicarse a cada licitador así como la preferencia de lotes indicada por los licitadores en sus ofertas:**

1.- Criterio económico: 5.649,25 €, más la cantidad de 1.186,34 € correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de 6.835,59 €.

2.- Criterio ampliación plazo de garantía: ampliación en 8 meses adicionales sobre los 12 meses exigidos.

3.- Criterio reducción plazo de ejecución: no se oferta reducción.

4.- Plazo de duración / ejecución: veintidós (22) días, a contar desde la formalización del acta de comprobación de replanteo.

Código Seguro De Verificación	e6nUke5I6cw1GgBar68siQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	22/04/2024 14:09:03
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	22/04/2024 13:24:10
Observaciones		Página	32/55
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/e6nUke5I6cw1GgBar68siQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



5.- Prórroga: no se prevé prórroga.

Tercero: Dar traslado a los servicios dependientes del órgano de contratación para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 LCSP, se requiera al licitador mejor clasificado para que, en el plazo de 7 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 14.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento.

LOTE 4: OBRAS PARA LA AMPLIACIÓN DE LA INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES EN EL MERCADO DE EL CARMEN, EL PALO, HUELIN Y LA PALMA.

Primero: Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., obtiene como valoración total 100 puntos.

2ª Proposición: OBRATEC INGENIERÍA, S.L., obtiene como valoración total 29,30 puntos.

3ª Proposición: EARTH INGENIERÍA, S.L., obtiene como valoración total 28,24 puntos.

Segundo: Adjudicar la contratación de las **OBRAS PARA LA INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ALARMAS Y VIDEOVIGILANCIA EN LOS MERCADOS MUNICIPALES, FINANCIADAS POR LA UNIÓN EUROPEA NEXT GENERATION EU EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, ACTUACIÓN Nº 1: “MEJORA DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO DE LOS MERCADOS MUNICIPALES”, (Nº DE PROYECTO: C13 I04 P02)”, (PROYECTO MÁLAGA VENDE 2.23), COMPONENTE 13, INVERSIÓN 4, PALANCA 2, DIVIDIDO EN 4 LOTES. LOTE 4: OBRAS PARA LA AMPLIACIÓN DE LA INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES EN EL MERCADO DE EL CARMEN, EL PALO, HUELIN Y LA PALMA, expte. 98/23 Lote 4**, al licitador **EARTH INGENIERÍA, S.L. con NIF B93024404**, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación, no obstante la clasificación por orden decreciente efectuada para este lote y en aplicación de lo establecido en el Anexo 1 del pliego de condiciones económico-administrativas en relación al número máximo de lotes que puede adjudicarse a cada licitador así como la preferencia de lotes indicada por los licitadores en sus ofertas:

1.- Criterio económico: 29.346,52 €, más la cantidad de 6.162,77 € correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de 35.509,29 €.

2.- Criterio ampliación plazo de garantía: ampliación en 8 meses adicionales sobre los 12 meses exigidos.

Código Seguro De Verificación	e6nUke5I6cwlGgBar68siQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	22/04/2024 14:09:03
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	22/04/2024 13:24:10
Observaciones		Página	33/55
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/e6nUke5I6cwlGgBar68siQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3.- Criterio reducción plazo de ejecución: reducción del plazo de ejecución exigido (63 días) en 16 días.

4.- Plazo de duración / ejecución: cuarenta y siete (47) días, a contar desde la formalización del acta de comprobación de replanteo.

5.- Prórroga: no se prevé prórroga.

Tercero: Dar traslado a los servicios dependientes del órgano de contratación para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 LCSP, se requiera al licitador mejor clasificado para que, en el plazo de 7 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 14.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento.

VIII.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE, EXPEDIENTE 96/23 – ACUERDO MARCO DE SERVICIO DE ASISTENCIAS TÉCNICAS EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DEL ÁREA DE SERVICIOS OPERATIVOS, RÉGIMEN INTERIOR, PLAYA Y FIESTAS, DIVIDIDO EN 3 LOTES. LOTE 1: ASISTENCIA TÉCNICA- DIRECCIÓN TÉCNICA. LOTE 2: ASISTENCIA TÉCNICA - TRABAJOS TÉCNICOS. LOTE 3: ASISTENCIA TÉCNICA - TRABAJO AMBIENTAL.

Se da cuenta de las siguientes actuaciones realizadas en el procedimiento seguido al amparo de lo dispuesto en el artículo 149.4 de la LCSP como consecuencia de la identificación de ofertas incursas en presunción de anormalidad por parte de la mesa de contratación en la sesión celebrada el día 6 de marzo de 2024, punto nº. IV del orden del día:

1.- Con fecha 11 de marzo de 2024 se remite a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público comunicación a los licitadores **IFH INGENIERIA TÉCNICA MALAGUEÑA, S.L.P.** con NIF **B93653814 (Lote 1)** y **MANUEL RODRIGUEZ CAPOTE** con NIF **25700996Z (Lote 2)**, a fin de que presente la documentación que le permita justificar la viabilidad de su oferta.

2.- Con fecha 13 de marzo de 2024 los licitadores mencionados anteriormente, cumplimentan el requerimiento efectuado, dentro del plazo concedido, aportando la documentación que consideran necesaria, a los efectos anteriormente indicados.

3.- En cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 149.4 de la LCSP relativa a la necesidad de solicitar el asesoramiento técnico del servicio correspondiente, se da traslado de la documentación aportada al Área proponente del contrato para la emisión del oportuno informe.

4.- Con fecha 26 de marzo de 2024 se emite por parte del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, informe del siguiente tenor literal:

Código Seguro De Verificación	e6nUke5I6cwlGgBar68siQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	22/04/2024 14:09:03
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	22/04/2024 13:24:10
Observaciones		Página	34/55
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/e6nUke5I6cwlGgBar68siQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



“ASUNTO: INFORME SOBRE JUSTIFICACION DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 96/23, RELATIVO ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIAS TÉCNICAS EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DEL ÁREA DE SERVICIOS OPERATIVOS, RÉGIMEN INTERIOR, PLAYAS Y FIESTAS, LOTE 1: ASISTENCIA TÉCNICA – DIRECCIÓN TÉCNICA, LOTE 2: ASISTENCIA TÉCNICA – TRABAJOS TÉCNICOS, LOTE 3: ASISTENCIA TÉCNICA – AMBIENTAL.

Mediante correo electrónico de fecha 18 de marzo de 2024, nos ha sido remitida desde el Área de Contratación la documentación que han presentado las dos entidades licitadoras que se encontraban en situación de presunción de temeridad, en el Lote 1, la entidad IFH INGENIERÍA TÉCNICA MALAGUEÑA, S.L.P., y en el Lote 2, D. MANUEL RODRIGUEZ CAPOTE.

A la vista de la citada documentación, se ha observado lo siguiente:

Primero: En el **Lote 1**, la entidad **IFH INGENIERÍA TÉCNICA MALAGUEÑA, S.L.P.**, se ratifica en su oferta, presentando documentación justificativa de la viabilidad económica de la misma, mediante el desarrollo de los siguientes argumentos:

- Constata la experiencia de la entidad en la realización de trabajos similares a los que constituyen el objeto del contrato, y la relaciona con la optimización de los tiempos de trabajo.
- Describe los medios de los que dispone para la ejecución de los servicios objeto del contrato, justificando que no tiene que realizar inversión extraordinaria, al disponer ya de medios necesarios (oficina, equipamiento informático, programas con licencia, vehículo híbrido eléctrico, colegiación actualizada, gestoría contratada, empresa de gestión de Ley de Protección de datos contratada, entre otros).
- Aporta un estudio económico detallado en el que se justifica, entre otros conceptos, el coste de la unidad de hora de trabajo técnico.
- Describe las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables para prestar los servicios.
- Describe las soluciones propuestas, de carácter innovación y original, para prestar los servicios que se contratan.
- Define las medidas de control y calidad y protección del medio ambiente, entre otros.

Por todo ello, la argumentación aportada por la referida entidad, permite concluir que la misma **justifica suficientemente la viabilidad económica de su oferta.**

Segundo: Respecto a **D. MANUEL RODRIGUEZ CAPOTE**, licitador del **Lote 2**, podemos observar que en el documento presentado para justificar la viabilidad económica de su oferta, declara lo siguiente:

- Son dos personas.
- Medios técnicos totalmente amortizados, medios respecto de los cuales no hace ninguna descripción.
- Experiencia ganada de haber estado haciendo varios años toda la documentación gráfica (planos de todas las casetas y sus cuadros eléctricos), y técnica (memorias, Plan de Evacuación y Emergencias), declarando asimismo que tiene un trabajo ya realizado.

La justificación del licitador temerario debe concretar, con el debido detalle, los términos económicos y técnicos de su oferta, con el fin de demostrar, de modo satisfactorio que, pese al ahorro que entraña su oferta, ésta no pone en peligro la futura ejecución del contrato. Ello exige demostrar que, gracias a las especiales soluciones técnicas, a las condiciones

Código Seguro De Verificación	e6nUke5I6cwlGgBar68siQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	22/04/2024 14:09:03
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	22/04/2024 13:24:10
Observaciones		Página	35/55
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/e6nUke5I6cwlGgBar68siQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



especialmente favorables de que disponga para ejecutar las prestaciones del contrato, a la originalidad de la forma de ejecución de las mismas que se proponga aplicar o a la posible obtención de ayudas, el licitador está en condiciones de asumir el precio ofertado y las obligaciones contractuales establecidas, con pleno respeto de las disposiciones relativas a la protección del medio ambiente y de las condiciones de trabajo vigentes, todo ello de manera que quede demostrado que su oferta, pese a ser sensiblemente baja, permite la futura viabilidad técnica y económica del contrato.

Los argumentos aportados por D. MANUEL RODRÍGUEZ CAPOTE, citados anteriormente, no tienen por sí solos una justificación de la viabilidad de su oferta, ya que no se aporta ningún cálculo, ni estudio económico, que permita justificar su viabilidad, ni se describen los medios de los que dispone para la ejecución del servicio, ni se acompañan los documentos que acrediten dicha disposición. Tampoco se indican las condiciones ni soluciones técnicas a adoptar para poder abaratar los gastos. Por todo ello, la argumentación aportada por el referido licitador, no permite concluir la viabilidad económica de su oferta.

CONCLUSIÓN:

Se considera que la empresa **IFH INGENIERÍA TÉCNICA MALAGUEÑA, S.L.P.** licitadora del Lote 1, **justifica la viabilidad de su oferta incurso en presunción de anormalidad**, mientras que **D. MANUEL RODRÍGUEZ CAPOTE**, licitador del Lote 2, **no justifica la viabilidad de su oferta.**"

Prestando su conformidad al referido informe técnico, y de acuerdo con lo previsto tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento, como en el artículo 149.6 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

Primero: Aceptar la oferta presentada por la entidad **IFH INGENIERIA TÉCNICA MALAGUEÑA, S.L.P.** con **NIF B93653814 (Lote 1)**, inicialmente incurso en presunción de valores anormales, conforme a la fundamentación anteriormente transcrita, incluyéndola en la clasificación de las proposiciones presentadas, al estimarse que la oferta puede ser cumplida.

Segundo: Rechazar la oferta presentada por **D. MANUEL RODRIGUEZ CAPOTE** con **NIF 25700996Z (Lote 2)**, incurso en presunción de valores anormales, conforme a la fundamentación anteriormente transcrita, excluyéndola de la clasificación de las proposiciones presentadas, al estimarse que su oferta no puede ser cumplida.

A continuación, los miembros de la mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaría y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de las proposiciones y a la

Código Seguro De Verificación	e6nUke5I6cwlGgBar68siQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	22/04/2024 14:09:03
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	22/04/2024 13:24:10
Observaciones		Página	36/55
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/e6nUke5I6cwlGgBar68siQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



valoración de las mismas mediante la aplicación de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidos en el Anexo Nº. 0 de dicho Pliego, no estimando necesario solicitar informes técnicos al efecto de conformidad con lo previsto tanto en el propio Pliego como en los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP, resultando lo siguiente:

P1. -Criterio económico. Mejor oferta económica:

Se asignará hasta un máximo de 49 puntos a la oferta más económica.

Las empresas licitadoras deberán ofertar **una única baja lineal en tantos por ciento con dos cifras decimales (X'XX %)** a aplicar sobre los precios unitarios de cada lote que figuran en la cláusula 4ª del pliego de prescripciones técnicas.

Dicho porcentaje de baja deberá ser único e igual para cada lote, pudiendo ser diferente para los distintos lotes a los que se licite.

Se asignará la máxima puntuación a la licitadora que oferte la mayor baja, asignándose 0 puntos a aquella que no ofrezca baja alguna y distribuyéndose el resto de la puntuación mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$V_x = PM * \left(\frac{(PBL - O_x)}{(PBL - O_{min})} \right)$$

Siendo:

V_x = Valoración de la proposición x

PM = Puntuación máxima

PBL = Presupuesto base de licitación


O_x = Oferta presentada por el licitador x

O_{min} = Oferta mínima (importe de la menor oferta presentada).

Justificación: Se justifica la elección de este criterio de valoración por ser uno de los que se contemplan con carácter ordinario en la LCSP y cuya aplicación permite asegurar, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto, una eficiente utilización de los fondos públicos destinados a esta contratación.

P2.- Criterio de calidad, consistente en el ofrecimiento de un vehículo eléctrico que se pondrá a disposición de la ejecución del contrato para el desarrollo de los trabajos, valorándose con 51 puntos.

Justificación: Con la valoración de este criterio se pretende obtener una mayor calidad en la ejecución del contrato, contribuyendo a la reducción de las emisiones de

Código Seguro De Verificación	e6nUke5I6cw1GgBar68siQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	22/04/2024 14:09:03	
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	22/04/2024 13:24:10	
Observaciones		Página	37/55	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/e6nUke5I6cw1GgBar68siQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

gases de efecto invernadero contaminantes al medio ambiente y, reduciendo, asimismo, la contaminación acústica que se pudiera ocasionar.


LOTE 1: ASISTENCIA TÉCNICA- DIRECCIÓN TÉCNICA.

P.1.- Criterio: Oferta económica (0 a 49 puntos):

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (SIN I.V.A.)	PUNTOS
1	CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A.	60.763,33 €	1,81
2	IFH INGENIERIA TECNICA MALAGUEÑA, S.L.P.	28.515,36 €	49,00
3	INGENIERIA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS S.L.	46.502,55 €	22,68
4	JOSE ANTONIO NAVARRO CERRILLO	55.803,06 €	9,07
5	MANUEL ANTONIO NAVARRO MARMOL	47.742,62 €	20,87
6	ALVARO PEREZ-LOMBARD	47.990,63 €	20,50

P.2.- Criterio de calidad: vehículo eléctrico (0 a 51 puntos):

Nº	EMPRESA	COMPROMISO VEHÍCULO ELÉCTRICO	PUNTOS
1	CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A.	SÍ	51
2	IFH INGENIERIA TECNICA MALAGUEÑA, S.L.P.	SÍ	51
3	INGENIERIA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS S.L.	SÍ	51
4	JOSE ANTONIO NAVARRO CERRILLO	NO	0
5	MANUEL ANTONIO NAVARRO MARMOL	SÍ	51
6	ALVARO PEREZ-LOMBARD	SÍ	51

Código Seguro De Verificación	e6nUke5I6cwlGgBar68siQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	22/04/2024 14:09:03	
Observaciones	Macarena Maldonado Marín	Firmado	22/04/2024 13:24:10	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/e6nUke5I6cwlGgBar68siQ==	Página	38/55	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Analizadas las ofertas presentadas y admitidas bajo los parámetros del referido Anexo N°. 0, cabe concluir que la puntuación total obtenida por las licitadoras, es la siguiente:

Nº	EMPRESA	PUNTOS CRITERIO P.1	PUNTOS CRITERIO P.2	TOTAL LOTE 1
1	IFH INGENIERIA TECNICA MALAGUEÑA, S.L.P.	49	51	100
2	INGENIERIA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS S.L.	22,68	51	73,68
3	MANUEL ANTONIO NAVARRO MARMOL	20,87	51	71,87
4	ALVARO PEREZ-LOMBARD	20,50	51	71,50
5	CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A.	1,81	51	52,81
6	JOSE ANTONIO NAVARRO CERRILLO	9,07	0	9,07

LOTE 2: ASISTENCIA TÉCNICA - TRABAJOS TÉCNICOS.

P.1.- Criterio: Oferta económica (0 a 49 puntos):

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (SIN I.V.A.)	PUNTOS
1	INGENIERIA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS S.L.	23.553,71 €	49
2	JOSE ANTONIO NAVARRO CERRILLO	28.264,45 €	19,60
3	MANUEL ANTONIO NAVARRO MARMOL	24.181,80 €	45,08

P.2.- Criterio de calidad: vehículo eléctrico (0 a 51 puntos):

Nº	EMPRESA	COMPROMISO VEHÍCULO	PUNTOS
----	---------	------------------------	--------

Código Seguro De Verificación	e6nUke5I6cw1GgBar68siQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	22/04/2024 14:09:03
Observaciones	Macarena Maldonado Marín	Firmado	22/04/2024 13:24:10
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/e6nUke5I6cw1GgBar68siQ==	Página	39/55
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



		ELÉCTRICO	
1	INGENIERIA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS S.L.	SÍ	51
2	JOSE ANTONIO NAVARRO CERRILLO	NO	0
3	MANUEL ANTONIO NAVARRO MARMOL	SÍ	51

Analizadas las ofertas presentadas y admitidas bajo los parámetros del referido Anexo N°. 0, cabe concluir que la puntuación total obtenida por las licitadoras, es la siguiente:

Nº	EMPRESA	PUNTOS CRITERIO P.1	PUNTOS CRITERIO P.2	TOTAL LOTE 2
1	INGENIERIA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS S.L.	49	51	100
2	MANUEL ANTONIO NAVARRO MARMOL	45,08	51	96,08
3	JOSE ANTONIO NAVARRO CERRILLO	19,60	0	19,60

LOTE 3: ASISTENCIA TÉCNICA - TRABAJO AMBIENTAL.

P.1.- Criterio: Oferta económica (0 a 49 puntos):

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (SIN I.V.A.)	PUNTOS
1	MALAGUEÑA FORESTAL, S.L.	26.391,08 €	49
2	MICROAMBIENTAL, S.C.A.	28.763,31 €	13,36

P.2.- Criterio de calidad: vehículo eléctrico (0 a 51 puntos):

Nº	EMPRESA	COMPROMISO VEHÍCULO ELÉCTRICO	PUNTOS
1	MALAGUEÑA FORESTAL, S.L.	SÍ	51
2	MICROAMBIENTAL, S.C.A.	NO	0

Código Seguro De Verificación	e6nUke5I6cw1GgBar68siQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	22/04/2024 14:09:03
Observaciones	Macarena Maldonado Marín	Firmado	22/04/2024 13:24:10
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/e6nUke5I6cw1GgBar68siQ==	Página	40/55
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Analizadas las ofertas presentadas y admitidas bajo los parámetros del referido Anexo N^o. 0, cabe concluir que la puntuación total obtenida por las licitadoras, es la siguiente:

Nº	EMPRESA	PUNTOS CRITERIO P.1	PUNTOS CRITERIO P.2	TOTAL LOTE 3
1	MALAGUEÑA FORESTAL, S.L.	49	51	100
2	MICROAMBIENTAL, S.C.A.	13,36	0	13,36

IX.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, EXPEDIENTE 96/23 – ACUERDO MARCO DE SERVICIO DE ASISTENCIAS TÉCNICAS EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DEL ÁREA DE SERVICIOS OPERATIVOS, RÉGIMEN INTERIOR, PLAYA Y FIESTAS, DIVIDIDO EN 3 LOTES. LOTE 1: ASISTENCIA TÉCNICA- DIRECCIÓN TÉCNICA. LOTE 2: ASISTENCIA TÉCNICA - TRABAJOS TÉCNICOS. LOTE 3: ASISTENCIA TÉCNICA - TRABAJO AMBIENTAL.

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

LOTE 1: ASISTENCIA TÉCNICA- DIRECCIÓN TÉCNICA.

Primero: Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: IFH INGENIERIA TECNICA MALAGUEÑA, S.L.P., obtiene como valoración total 100,00 puntos.

2ª Proposición: INGENIERIA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS, S.L., obtiene como valoración total 73,68 puntos.

3ª Proposición: MANUEL ANTONIO NAVARRO MARMOL, obtiene como valoración total 71,87 puntos.

4ª Proposición: ALVARO PEREZ-LOMBARD, obtiene como valoración total 71,50 puntos.

5ª Proposición: CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A. (CEMOSA), obtiene como valoración total 52,81 puntos.

6ª Proposición: JOSE ANTONIO NAVARRO CERRILLO (CEO SYALIS HOME SERVICES), obtiene como valoración total 9,07 puntos.

Código Seguro De Verificación	e6nUke5I6cwlGgBar68siQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	22/04/2024 14:09:03
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	22/04/2024 13:24:10
Observaciones		Página	41/55
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/e6nUke5I6cwlGgBar68siQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Segundo: Acordar la celebración del contrato de **ACUERDO MARCO DE SERVICIO DE ASISTENCIAS TÉCNICAS EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DEL ÁREA DE SERVICIOS OPERATIVOS, RÉGIMEN INTERIOR, PLAYA Y FIESTAS, DIVIDIDO EN 3 LOTES. LOTE 1: ASISTENCIA TÉCNICA- DIRECCIÓN TÉCNICA, expte. 96/23 Lote 1**, al licitador **IFH INGENIERIA TECNICA MALAGUEÑA, S.L.P. con NIF B93653814**, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Criterio económico (importe de adjudicación): 62.003,40 €, más la cantidad de 13.020,71 € correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de 75.024,11 €.

2.- Criterio de calidad: se compromete a poner a disposición vehículo eléctrico.

3.- Plazo de duración / ejecución: dos (2) años, desde el siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo.

4.- Prórroga: Dos (2) años prorrogables por periodos anuales.

Tercero: Dar traslado a los servicios dependientes del órgano de contratación para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 LCSP, se requiera al licitador mejor clasificado para que, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 13.3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento.

LOTE 2: ASISTENCIA TÉCNICA - TRABAJOS TÉCNICOS.

Primero: Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: INGENIERIA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS S.L., obtiene como valoración total 100,00 puntos.

2ª Proposición: MANUEL ANTONIO NAVARRO MARMOL, obtiene como valoración total 96,08 puntos.

3ª Proposición: JOSE ANTONIO NAVARRO CERRILLO (CEO SYALIS HOME SERVICES), obtiene como valoración total 19,60 puntos.

Segundo: Acordar la celebración del contrato de **ACUERDO MARCO DE SERVICIO DE ASISTENCIAS TÉCNICAS EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DEL ÁREA DE SERVICIOS OPERATIVOS, RÉGIMEN INTERIOR, PLAYA Y FIESTAS, DIVIDIDO EN 3 LOTES. LOTE 2: ASISTENCIA TÉCNICA - TRABAJOS TÉCNICOS, expte. 96/23 Lote 2**, al licitador **INGENIERIA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS, S.L. con NIF B87629200**, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

Código Seguro De Verificación	e6nUke5I6cw1GgBar68siQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	22/04/2024 14:09:03
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	22/04/2024 13:24:10
Observaciones		Página	42/55
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/e6nUke5I6cw1GgBar68siQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1.- Criterio económico (importe de adjudicación): 31.404,94 €, más la cantidad de 6.595,04 € correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de 37.999,98 €.

2.- Criterio de calidad: se compromete a poner a disposición vehículo eléctrico.

3.- Plazo de duración / ejecución: dos (2) años, desde el siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo.

4.- Prórroga: Dos (2) años prorrogables por periodos anuales.

Tercero: Dar traslado a los servicios dependientes del órgano de contratación para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 LCSP, se requiera al licitador mejor clasificado para que, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 13.3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento.

LOTE 3: ASISTENCIA TÉCNICA - TRABAJO AMBIENTAL.

Primero: Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: MALAGUEÑA FORESTAL, S.L., obtiene como valoración total 100,00 puntos.

2ª Proposición: MICROAMBIENTAL, S.C.A., obtiene como valoración total 13,36 puntos.

Segundo: Acordar la celebración del contrato de **ACUERDO MARCO DE SERVICIO DE ASISTENCIAS TÉCNICAS EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DEL ÁREA DE SERVICIOS OPERATIVOS, RÉGIMEN INTERIOR, PLAYA Y FIESTAS, DIVIDIDO EN 3 LOTES. LOTE 3: ASISTENCIA TÉCNICA - TRABAJO AMBIENTAL, expte. 96/23 Lote 3**, al licitador **MALAGUEÑA FORESTAL, S.L. con NIF B29751740**, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Criterio económico (importe de adjudicación): 29.652,90 €, más la cantidad de 6.227,11 € correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de 35.880,01 €.

2.- Criterio de calidad: se compromete a poner a disposición vehículo eléctrico.

3.- Plazo de duración / ejecución: dos (2) años, desde el siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo.

Código Seguro De Verificación	e6nUke5I6cw1GgBar68siQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	22/04/2024 14:09:03
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	22/04/2024 13:24:10
Observaciones		Página	43/55
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/e6nUke5I6cw1GgBar68siQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



4.- Prórroga: Dos (2) años prorrogables por periodos anuales.

Tercero: Dar traslado a los servicios dependientes del órgano de contratación para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 LCSP, se requiera al licitador mejor clasificado para que, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 13.3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento.

X Y XI.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, EXPEDIENTE 99/23 – SUMINISTRO DE FORMA SUCESIVA Y POR PRECIO UNITARIO DE ARTÍCULOS NECESARIOS PARA LAS ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, DIVIDIDO EN 4 LOTES. LOTE 1: MATERIAL TEXTIL DE DIVERSA ÍNDOLE PARA OBSEQUIOS PROTOCOLARIOS. LOTE 2: ADORNOS FLORALES PARA AMBIENTACIÓN DE EVENTOS, BODAS, REGALOS, EXEQUIAS Y SIMILARES. LOTE 3: BANDERAS, MÁSTILES Y POSTES DE SEÑALIZACIÓN. LOTE 4: DIVERSOS ARTÍCULOS NECESARIOS PARA ATENCIONES PROTOCOLARIAS.

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por la Jefa de Sección de Mesa de Contratación 3, de fecha 1 de abril de 2024, del siguiente tenor literal:

“Expte 99/23 Lotes 2 y 4. SUMINISTRO DE FORMA SUCESIVA Y POR PRECIO UNITARIO DE ARTÍCULOS NECESARIOS PARA LAS ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA. Lote 2: ADORNOS FLORALES PARA AMBIENTACIÓN DE EVENTOS, BODAS, REGALOS, EXEQUIAS Y SIMILARES; y Lote 4: ARTÍCULOS NECESARIOS PARA ATENCIONES PROTOCOLARIAS.

Asunto: Declaración de desiertos Lotes 2 y 4.

En relación al expediente de referencia, se exponen los siguientes ANTECEDENTES:

Primero.- *Por la Mesa de contratación se propone, en fecha 31/01/24, la adjudicación de los Lotes 2 y 4 en favor de los únicos licitadores clasificados, esto es: SANDRA BLANCA MARTIN, con NIF 33393398C, y ANDRES OLIVARES MORILLAS, con NIF 24987261S, respectivamente.*

Posteriormente, por el órgano de contratación se dicta Resolución de clasificación de las proposiciones presentadas, en fecha 07/02/24, aprobando la propuesta realizada por la Mesa de contratación, anteriormente enunciada.

Código Seguro De Verificación	e6nUke5I6cwlGgBar68siQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	22/04/2024 14:09:03
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	22/04/2024 13:24:10
Observaciones		Página	44/55
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/e6nUke5I6cwlGgBar68siQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Segundo.- Conforme con lo anterior, en fecha 8 de febrero de 2024, se procede a notificar a las entidades propuestas los requerimientos de documentación pertinentes, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 150, apartado 2º, de la Ley 9/17, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público. Siendo atendidos dichos requerimientos en el plazo concedido para ello, y tras el análisis de la documentación aportada, se procede, en fecha 29 de febrero de 2024 a evacuar nuevos requerimientos, a fin de subsanar las deficiencias advertidas.

En consecuencia, se solicita a **SANDRA BLANCA MARTIN (Lote 2)** la acreditación de los requisitos de solvencia económica, al no haberse aportado, en trámite de requerimiento, documentación que acredite el umbral mínimo de solvencia económica exigido (10.909,09 €); así como la acreditación de la solvencia técnica requerida (5.090,91€), al no haberse acreditado el umbral mínimo exigido mediante la aportación de la documentación requerida que acredite los suministros realizados.

En concreto, respecto a ambas solvencias, tan sólo aporta la licitadora los Anexos relativos a ambas solvencias, esto es Anexos 3.3 y 3.4, siendo insuficientes para poder acreditar el cumplimiento de tales requisitos, pues, según se concreta en el requerimiento:

“La solvencia económica y financiera se acreditará, conforme al artículo 87.1, por el siguiente medio:

Requisito:

a) Volumen anual de negocios del licitador, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a las cantidades que, a continuación, se indican para cada uno de los lotes.

Lote 2: 10.909,09.- €

Medio de acreditación: El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro y, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Asimismo, este requisito podrá acreditarse mediante la presentación, en el caso de personas físicas, de la declaración sobre el I.R.P.F. (Modelo 100), y en el caso de sociedades, fundaciones y demás entidades sujetas al impuesto sobre

Código Seguro De Verificación	e6nUke5I6cwlGgBar68siQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	22/04/2024 14:09:03
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	22/04/2024 13:24:10
Observaciones		Página	45/55
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/e6nUke5I6cwlGgBar68siQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Sociedades, mediante la presentación de la declaración correspondiente (Modelo 200).

- * **Se informa que en la página oficial del Registro Mercantil existe una funcionalidad que permite la descarga de un documento único que contiene las cuentas anuales y el certificado de depósito.**
- * El link de acceso es el siguiente:
<https://sede.registradores.org/site/certificado/mercantil/>

La documentación anterior deberá presentarse acompañando al modelo de declaración contenida en el **Anexo N.º 3.3** del PCAP.

La **solvencia técnica o profesional** de los empresarios se acreditará, conforme el artículo **89.1**, por los siguientes medios:

Requisito:

a) Una relación de los principales suministros realizados en el curso de los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indicará su importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Debiéndose acreditar un importe anual acumulado en el año de mayor ejecución, dentro del periodo antes referido, igual o superior a las cantidades que, a continuación, se indican para cada uno de los lotes:

Lote 2: 5.090,91.-€

Medio de acreditación:

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario, acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los correspondientes códigos CPV.

La documentación anterior deberá presentarse acompañando al modelo de declaración contenida en el **Anexo N.º 3.4** del PCAP.”

Por su parte, al licitador **ANDRES OLIVARES MORILLAS (Lote 4)**, se le solicita subsanación, entre otros extremos, y al objeto que nos ocupa, en relación a la

Código Seguro De Verificación	e6nUke5I6cw1GgBar68siQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	22/04/2024 14:09:03
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	22/04/2024 13:24:10
Observaciones		Página	46/55
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/e6nUke5I6cw1GgBar68siQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



solvencia económica y técnica, igualmente, por no presentar los documentos exigidos que acrediten el cumplimiento de los umbrales de solvencia requeridos.

En este caso, determina el requerimiento inicialmente evacuado:

“La solvencia económica y financiera se acreditará, conforme al artículo 87.1, por el siguiente medio:

Requisito:

a) Volumen anual de negocios del licitador, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a las cantidades que, a continuación, se indican para cada uno de los lotes.

Lote 4: 92.975,21.- €

Medio de acreditación: *El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro y, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.*


Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Asimismo, este requisito podrá acreditarse mediante la presentación, en el caso de personas físicas, de la declaración sobre el I.R.P.F. (Modelo 100), y en el caso de sociedades, fundaciones y demás entidades sujetas al impuesto sobre Sociedades, mediante la presentación de la declaración correspondiente (Modelo 200).

- * *Se informa que en la página oficial del Registro Mercantil existe una funcionalidad que permite la descarga de un documento único que contiene las cuentas anuales y el certificado de depósito.*
- * *El link de acceso es el siguiente:*
<https://sede.registradores.org/site/certificado/mercantil/>

La documentación anterior deberá presentarse acompañando al modelo de declaración contenida en el Anexo N.º 3.3 del PCAP.

La solvencia técnica o profesional de los empresarios se acreditará, conforme el artículo 89.1, por los siguientes medios:

Código Seguro De Verificación	e6nUke5I6cwlGgBar68siQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	22/04/2024 14:09:03	
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	22/04/2024 13:24:10	
Observaciones		Página	47/55	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/e6nUke5I6cwlGgBar68siQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Requisito:

a) Una relación de los principales suministros realizados en el curso de los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indicará su importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Debiéndose acreditar un importe anual acumulado en el año de mayor ejecución, dentro del periodo antes referido, igual o superior a las cantidades que, a continuación, se indican para cada uno de los lotes:

Lote 4: 43.388,43.-€

Medio de acreditación:

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario, acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los correspondientes códigos CPV.

La documentación anterior deberá presentarse acompañando al modelo de declaración contenida en el **Anexo N.º 3.4 del PCAP.** ”

En consecuencia, y resultando que el licitador **ANDRÉS OLIVARES MORILLAS**, de entre la documentación requerida, tan sólo aporta los Anexo 3.3 y 3.4, insuficientes para acreditar dichas solvencias, se notifica, en fecha 29/02/24, requerimiento para la subsanación de los defectos advertidos.

Tercero.- Que la licitadora **SANDRA BLANCA MARTÍN (Lote 2)** no atiende el requerimiento evacuado, habiéndose comprobado, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, la falta de lectura y respuesta por parte de la misma.

Por su parte, el licitador **ANDRES OLIVARES MORILLAS (Lote 4)** atiende el requerimiento en el tiempo establecido al efecto, procediendo a la subsanación de los defectos observados, a excepción de lo que respecta a la solvencia económica.

En concreto, y en lo que respecta a esta última, el licitador debía acreditar un umbral de solvencia económica de, al menos, 92.975,21 euros, resultando que la cifra acreditada por el mismo, tal y como consta en el modelo 100, “Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas” Ejercicio 2022, aportado, asciende a 11.531,64 euros; pues así

Código Seguro De Verificación	e6nUke5I6cwlGgBar68siQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	22/04/2024 14:09:03
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	22/04/2024 13:24:10
Observaciones		Página	48/55
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/e6nUke5I6cwlGgBar68siQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



consta en el apartado de la declaración relativa al “Rendimiento neto previo (suma)”, concepto utilizado para cuantificar la cifra total de negocios, o, lo que es lo mismo, el volumen anual de negocios exigido, pues representa las ganancias existentes antes de deducir los gastos, tal y como resulta de la doctrina sentada por el TARC en la Resolución 299/2019, que, a tal efecto, dispone:

“El artículo 81.1 de la LCSP dispone: “1. La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes, a elección del órgano de contratación: a) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato...” Es decir, la cifra que se utiliza para cuantificar la solvencia es la cifra total de negocios, no el resultado neto –la diferencia resultante de las ganancias y las pérdidas-.

Es por ello, que se ha acudido al concepto de “Rendimiento neto previo (suma)” inserto en la declaración del IRPF aportada, en el apartado relativo a los rendimientos de actividades económicas en régimen de estimación objetiva, pues esta cifra representa la cifra total de negocios antes de deducir las pérdidas.

En conformidad con lo anteriormente expuesto, hemos de atender a los siguientes FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El artículo 150.2, párrafos segundo y tercero, de la LCSP, aplicable al caso que nos ocupa, dispone al efecto:

“De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.”

Asimismo, dispone el artículo 150.3, párrafo segundo, de la LCSP: “No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego”.

En consecuencia, dada la falta de cumplimentación del requerimiento observada en el Lote 2 por parte de la licitadora SANDRA BLANCA MARTIN, con NIF 33393398C, y la no acreditación del requisito de solvencia económica exigido para el Lote 4, por parte del licitador ANDRES OLIVARES MORILLAS, con NIF 24987261S; y habida cuenta de que no existen más licitadores clasificados, según consta en la Resolución de clasificación

Código Seguro De Verificación	e6nUke5I6cw1GgBar68siQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	22/04/2024 14:09:03
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	22/04/2024 13:24:10
Observaciones		Página	49/55
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/e6nUke5I6cw1GgBar68siQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



de las proposiciones, de fecha 07/02/24, se somete al superior criterio de la Mesa de Contratación:

Único.- Declarar desiertos los Lotes 2 y 4 del expediente 99/23, por los motivos anteriormente expuestos.”

En consecuencia, y de acuerdo con el contenido del informe anteriormente reproducido, los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan, por unanimidad:

PRIMERO: Excluir de la licitación a los licitadores SANDRA BLANCA MARTIN, con NIF: 33393398C (lote 2) y ANDRES OLIVARES MORILLAS, con NIF: 24987261S (lote 4), por falta de acreditación de su capacidad de obrar, al no haber cumplimentado en el plazo concedido la documentación requerida, en los términos que constan en el informe antes transcrito.

SEGUNDO: Proponer que se declare desierta la licitación en sus lotes 2 y 4, al no existir más licitadores admitidos conforme al orden de clasificación de ofertas.

XII.- APROBACIÓN DE ACTA: 22032024-013 - APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 22 DE MARZO DE 2024.

Se somete a consideración de la Mesa de Contratación el Acta correspondiente a la sesión de este órgano de fecha 22 de marzo de 2024, aprobándose ésta por unanimidad de los miembros presentes en esta sesión.

XIII.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE, EXPEDIENTE 136/23 – SERVICIO DE FORMA SUCESIVA Y POR PRECIO UNITARIO DE CATERING PARA LAS RECEPCIONES Y ACTOS PROTOCOLARIOS ORGANIZADOS O EN LOS QUE COLABORA EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, CON CRITERIOS DE CIRCULARIDAD.

Tras el acto público de apertura del sobre C, conforme a lo transcrito en el punto III del orden del día, los miembros de la mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaría y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de las proposiciones y a la valoración de las mismas mediante la aplicación de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas

Código Seguro De Verificación	e6nUke5I6cw1GgBar68siQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	22/04/2024 14:09:03
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	22/04/2024 13:24:10
Observaciones		Página	50/55
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/e6nUke5I6cw1GgBar68siQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



contenidos en el Anexo N°. 1 de dicho Pliego, no estimando necesario solicitar informes técnicos al efecto de conformidad con lo previsto tanto en el propio Pliego como en los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP, resultando lo siguiente:

2.1 Criterio económico (de 0 a 49 puntos)

Fórmula:

Para la valoración de la oferta económica los licitadores presentarán una oferta en términos de porcentaje de descuento único para todos los servicios relacionados en el anexo del pliego de prescripciones técnicas.

Se asignará la máxima puntuación a aquella oferta que ofrezca un mayor porcentaje de baja, el resto de ofertas se valorarán en proporción directa aplicando la fórmula que se propone.

$$P_i = 49 \times (B_i / B_{\max})$$

Siendo:

P_i = Puntuación obtenida por cada oferta.

B_i = Porcentaje de baja o descuento correspondiente a la oferta del licitador que se valora, redondeado a dos decimales.

B_{max} = Mayor porcentaje de bajada ofertado

Forma de acreditación:

Oferta económica presentada.

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (SIN I.V.A.)	PORCENTAJE DE BAJA	PUNTOS
1	ILEVEL MEDIA	105.240,00 €	12,30%	49
2	CONFIPANTO, S.L.	109.200,00 €	9%	35,85
3	SACABA 2020, S.L.	180.000,00 €	10%	39,84
4	POSTIGO RESTAURACIÓN, S.L.	114.000,00 €	5%	19,92

2.2 Otros criterios cuantificables automáticamente (de 0 a 51 puntos)

Fórmula (8 subcriterios):

Código Seguro De Verificación	e6nUke5I6cwlGgBar68siQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	22/04/2024 14:09:03
Observaciones	Macarena Maldonado Marín	Firmado	22/04/2024 13:24:10
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/e6nUke5I6cwlGgBar68siQ==	Página	51/55
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1.- Número de pases o platos extras sobre los estipulados:

Hasta un máximo de 15 puntos por cada pase o plato extra añadidos a los estipulados:

- 1 pase extra: 5 puntos
- 2 pases extras: 7 puntos
- 3 pases extras: 9 puntos
- 4 pases extras: 12 puntos
- Más de 4 pases extras: 15 puntos

2.- Número de productos producidos próximos al lugar de consumo con D.O, D.O.P y de consumo Km 0 referenciados, cumpliendo con las directrices de la ONU en la meta 11.a del ODS nº 11.

Hasta un máximo de 10 puntos por número de productos producidos próximos al lugar de consumo referenciados con D.O, D.O.P y de consumo Km 0:

- Entre 5 y 10 referencias en bebida y comida: 2 puntos
- Entre 11 y 20 referencias en bebida y comida: 4 puntos
- Entre 21 y 30 referencias en bebida y comida: 6 puntos
- Entre 31 y 40 referencias en bebida y comida: 8 puntos
- Más de 40 referencias: 10 puntos

3.- Oferta extra de servicios hosteleros y gastronómicos hasta un máximo de 6 propuestas.

Hasta un máximo de 9 puntos y 6 servicios extras a razón de 1,50 puntos por servicio extra propuesto.

4.- Número de productos específicos para personas celíacas y con otras intolerancias alimentarias.

Hasta un máximo de 8 puntos en referencias para personas celíacas y con otras intolerancias alimentarias:

- Entre 1 y 5 referencias o propuestas gastronómicas para elegir: 4 puntos
- Entre 6 y 10 referencias o propuestas gastronómicas para elegir: 5 puntos
- Entre 11 y 15 referencias o propuestas gastronómicas para elegir: 6 puntos
- Entre 16 y 20 referencias o propuestas gastronómicas para elegir: 7 puntos
- Más de 20 referencias o propuestas gastronómicas para elegir: 8 puntos

5.- Incremento del número de personas atendiendo/sirviendo/realizando y/o supervisando los servicios, hasta un máximo de 2 personas extra sobre la ratio total fijada.

Código Seguro De Verificación	e6nUke5I6cwlGgBar68siQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	22/04/2024 14:09:03
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	22/04/2024 13:24:10
Observaciones		Página	52/55
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/e6nUke5I6cwlGgBar68siQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Hasta un máximo de 2 puntos, 1 punto por cada persona extra y dos personas máximo.

6.- Número de referencias en el catálogo de decoración floral, decoración ornamental y propuestas de diseño de minutas y sitting de personas invitadas.

Hasta un máximo de 3 puntos en catálogo de decoración floral, decoración ornamental y propuestas de diseño de minutas y sitting de personas invitadas:

Entre 3 y 5 referencias para elegir: 1 punto
 Entre 6 y 9 referencias a elegir: 2 puntos
 Más de 9 referencias a elegir: 3 puntos

7.- Número de convenios suscritos con entidades para la donación de excedentes de comida.

Hasta un máximo de 3 puntos 1 punto por cada convenio suscrito con entidades para la donación de excedente de comida.

8.- Acreditar etiqueta medioambiental ECO de la DGT.

Hasta un máximo de 1 punto por acreditar la etiqueta medioambiental ECO de la DGT en toda la flota de vehículos de transporte.

Forma de acreditación:

- 1.- Oferta económica presentada
- 2.- Oferta económica presentada
- 3.- Oferta económica presentada
- 4.- Oferta económica presentada
- 5.- Oferta económica presentada
- 6.- Oferta económica presentada
- 7.- Oferta económica presentada, detallando en la relación los convenios suscritos con las entidades correspondientes.
- 8.- Declaración responsable relativa a disponer de etiqueta medioambiental ECO de la DGT en toda la flota de vehículos de transporte.

Nº	EMPRESA	PUNTOS CRITERIO 2.1	PUNTOS SUBCRITERIO 2.2.1	PUNTOS SUBCRITERIO 2.2.2	PUNTOS SUBCRITERIO 2.2.3	PUNTOS SUBCRITERIO 2.2.4
1	ILEVEL MEDIA	49	15	10	9	8
2	CONFIPANTO, S.L.	35,85	15	10	9	8
3	SACABA 2020, S.L.	39,84	0	0	0	0
4	POSTIGO RESTAURACIÓN, S.L.	19,92	0	0	0	0

Código Seguro De Verificación	e6nUke5I6cw1GgBar68siQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	22/04/2024 14:09:03
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	22/04/2024 13:24:10
Observaciones		Página	53/55
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/e6nUke5I6cw1GgBar68siQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	EMPRESA	PUNTOS SUBCRITERIO 2.2.5	PUNTOS SUBCRITERIO 2.2.6	PUNTOS SUBCRITERIO 2.2.7	PUNTOS SUBCRITERIO 2.2.8	TOTAL PUNTOS
1	I LEVEL MEDIA	2	3	2	1	99
2	CONFIPANTO, S.L.	2	3	0	0	82,85
3	SACABA 2020, S.L.	0	0	2	0	41,84
4	POSTIGO RESTAURACIÓN, S.L.	0	0	0	0	19,92

XVI.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, EXPEDIENTE 136/23 – SERVICIO DE FORMA SUCESIVA Y POR PRECIO UNITARIO DE CATERING PARA LAS RECEPCIONES Y ACTOS PROTOCOLARIOS ORGANIZADOS O EN LOS QUE COLABORA EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, CON CRITERIOS DE CIRCULARIDAD.

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

Primero: Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: I LEVELMEDIA, S.L., obtiene como valoración total 99,00 puntos.

2ª Proposición: CONFIPANTO, S.A., obtiene como valoración total 82,85 puntos.

3ª Proposición: SACABA 2020, S.L., obtiene como valoración total 41,84 puntos.

4ª Proposición: POSTIGO RESTAURACIÓN S.L., obtiene como valoración total 19,92 puntos.

Segundo: Adjudicar la contratación del **SERVICIO DE FORMA SUCESIVA Y POR PRECIO UNITARIO DE CATERING PARA LAS RECEPCIONES Y ACTOS PROTOCOLARIOS ORGANIZADOS O EN LOS QUE COLABORA EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, CON CRITERIOS DE CIRCULARIDAD, expte. 136/23**, al licitador **I LEVELMEDIA, S.L. con NIF B92881721**, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Criterio económico (importe de adjudicación según Disposición Adicional 33ª LCSP): 120.000,00 €, más la cantidad de 12.000,00 € correspondiente al 10% de IVA, lo que supone un total de 132.000,00 €.

2.- Criterios evaluables automáticamente (subcriterios):

2.2.1 Oferta más de 4 de pases o platos extras sobre los estipulados

Código Seguro De Verificación	e6nUke5I6cwlGgBar68siQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	22/04/2024 14:09:03
Observaciones	Macarena Maldonado Marín	Firmado	22/04/2024 13:24:10
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/e6nUke5I6cwlGgBar68siQ==	Página	54/55
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- 2.2.2 Oferta más de 40 referencias de productos producidos próximos al lugar de consumo referenciados con D.O, D.O.P y de consumo Km 0
- 2.2.3 Oferta 6 propuestas extra por servicio extra propuesto
- 2.2.4 Oferta más 20 referencias para personas celiacas y otras intolerancias alimentarias
- 2.2.5 Incremento de 2 personas atendiendo/sirviendo/realizando y/o supervisando los servicios
- 2.2.6 Se ofertan más de 9 referencias a elegir en catálogo de decoración floral, decoración ornamental y propuestas de diseño de minutas y sitting de personas invitadas
- 2.2.7 Tiene 2 convenios firmados para la donación de excedentes de comida
- 2.2.8 Acredita etiqueta medioambiental ECO DGT en vehículo de transporte para el servicio

3.- Plazo de duración / ejecución: dos (2) años, desde el siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo.

4.- Prórroga: Dos (2) años prorrogables por periodos anuales.

Tercero: Dar traslado a los servicios dependientes del órgano de contratación para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 LCSP, se requiera al licitador mejor clasificado para que, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 14.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, **el Sr. Presidente** dio por terminada la sesión siendo las **13:35 horas** del día de la fecha, extendiéndose de lo tratado y acordado Acta que firmo electrónicamente y someto al Vº Bº de la Presidencia mediante su firma electrónica.

Código Seguro De Verificación	e6nUke5I6cw1GgBar68siQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	22/04/2024 14:09:03
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	22/04/2024 13:24:10
Observaciones		Página	55/55
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/e6nUke5I6cw1GgBar68siQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

